Valledupar, 29 de junio de 2022

0924-1116

Ingeniero
GONZALO ALONSO ARENAS CALDERON
Director de interventoría
CONSORCIO CYM – CEMOSA
Ciudad

Asunto: SOLICIRTUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 1617 DE 2020

Referencia: CONTRATO No. 1617 de 2020 MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA - LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES".

Cordial Saludo Ingeniero Gonzalo:

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual enmarcado en el Contrato de Obra Pública No. 1617 de 2020 y sus documentos complementarios, se solicita lo siguiente:

a). Modificar la clausula tercera del contrato de obra No. 1617 de 2020, para modificar el Alcance del Contrato del Anexo Técnico de la licitación pública No. LP-DT-045-2020, de la que se derivó el Contrato No. 1617 de 2020, en el sentido de incluir las obras de ampliación y mejoramiento del Puente Rafael Escalona actividades correspondientes a obras complementarias respecto del Puente Rafael Escalona; Así mismo para las mayores cantidades de obra necesarias en los siguientes sectores: sector 1, (Valledupar-La Paz), para la construcción de 1.45 Km de vía Nueva, construcción de terraplenes, obras de drenaje y estructura del pavimento; y en el sector 2 y Sector 3, (La Paz-San Juan del Cesar-Cuestecitas), para la continuidad del mantenimiento y rehabilitación de las rutas 4902 y 8801.

b). Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses, estableciéndose como fecha de terminación el 30 de octubre de 2022.

c). Adicionar al valor total del contrato la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.596.579.724) valor total e IVA INCLUIDO. Por lo que el valor total del contrato de obra No.1617 de 2020 quedaría en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.382.864.303) IVA INCLUIDO.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, viene realizando diferentes intervenciones en las rutas: 4902, entre el PR0+000 al PR75+237 y ruta 8801 del PR0+000 al PR52+650, con lo cual, se viene ejecutando el mantenimiento y rehabilitación de las vías en cuestión; igualmente se viene adelantando la construcción de la segunda calzada entre Valledupar – Puente Rafael Escalona y el municipio de La Paz, desde el K0+000 al K9+860, vía donde en la actualidad como se menciona, se encuentra ubicado el Puente Rafael Escalona, infraestructura respecto de la cual, se requiere realizar obras complementarias de mejoramiento y rehabilitación, que impactan evidentemente a los usuarios de la vía y por supuesto de la Región, optimizando los tiempos, menores costos de circulación y operación.

De acuerdo con el Anexo Técnico para el sector 1 Valledupar – La Paz, dentro del alcance priorizado para este sector se solicita: ¨ Auscultación y patología de las obras existentes del “Puente Rafael Escalona" sobre el Rio Cesar, a fin de que se permita evaluar y definir las intervenciones necesarias para su funcionamiento en condiciones de seguridad. Lo anterior teniendo en cuenta que desde el año de construcción hasta la fecha, la estructura ha estado sometida y expuesta a factores ambientales y/o climáticos que pueden haber provocado deterioros que afecten su estado físico y/o su condición de funcionamiento, para lo cual, dentro de la etapa de preconstrucción el Contratista en cumplimiento del alcance previsto, realizó los análisis técnicos necesarios a fin de identificar las intervenciones requeridas para garantizar la puesta en funcionamiento de la estructura vial existente.¨

De acuerdo con lo anterior se realizó la auscultación y patología al Puente Rafael Escalona mediante los siguientes ensayos:

- Esclerómetro: Para determinar la uniformidad del concreto en sitio, para delinear zonas o regiones (áreas) de pobre calidad o de concreto deteriorado.
- Escáner: Localización del refuerzo.
- Regatas: Exposición del refuerzo con el fin de determinar la distribución y cuantía del refuerzo en cada elemento.
- Extracción de núcleos: Con el fin de realizar una validación de la resistencia del concreto de los elementos
- Ensayo de Fenolftaleína: Determinar grado de acidez o alcalinidad del concreto a través de su Ph.
- Ensayo de partículas magnéticas: Con el fin de determinar fisuras o discontinuidades en soldaduras.
- Ensayo de ultra sonido: Con el fin de determinar el espesor efectivo de los elementos de acero.
- Extracción de probetas de acero: Con el fin de realizar una validación del módulo de elasticidad y la resistencia a la fluencia del acero.

De acuerdo con los ensayos realizados se obtiene como resultado:

- El estado y resistencia del concreto son satisfactorios, representan un concreto con buenas características.
- Se deberá realizar el cambio de neoprenos debido a la falla de los dispositivos actuales.

- Se deberá realizar el cambio de las juntas de expansión del puente.

Cercha metálica:

- Reemplazo o reforzamientos de elementos deformados.
- Reparación de zonas con corrosión y zonas con pérdida de material.
- Reparar cordones de soldadura donde se evidencia socavados.
- Dar apriete definitivo a elementos de sujeción.
- Reemplazo de la perdida de elementos.

Evaluación de capacidad:

- Se realiza la evaluación de capacidad de la estructural, actualizando las solicitaciones de acuerdo con la norma Colombiana de Diseño de Puentes de 2014 (CCP-14).
- La losa del tablero no satisface los lineamientos de la normatividad vigente, por consiguiente, debe ser demolida.
- El puente en general se encuentra en buen estado, las intervenciones y reparaciones atienden un tema de ampliación, funcionalidad, seguridad y durabilidad.

Diseño Geométrico:

De acuerdo con el manual de diseño geométrico de puentes INVIAS 2008 capitulo 7; numeral, 7.1.2.3. Sección transversal, se establece:

- Para la zona de circulación vehicular se mantendrá la sección transversal típica del tramo de carretera correspondiente a los elementos de la corona.
- Cuando se requiera la implementación de zonas para paso peatonal, éstas se deberán separar de las zonas de circulación vehicular mediante barreras y proteger hacia el exterior del tablero mediante barandas.

Así las cosas y de acuerdo con lo anteriormente relacionado en cuanto a la auscultación realizada al puente Rafael Escalona y con la finalidad de efectuar el aprovechamiento de la estructura existente, se hizo necesario actualizar y complementar los estudios y diseños iniciales para desarrollar actividades no contempladas en la propuesta inicial presentada, actividades que se describen a continuación:

- Ampliación de la cimentación –
- Pilotes en concreto.
- Construcción de vigas cabezales.
- Colocación de nuevos neoprenos.
- Ampliación de estribos.
- Construcción de vigas metálicas para ampliación de losa superior y zona de anden.
- Reconstrucción de la losa superior.
- Construcción de barandas metálicas de protección.
- Construcción de muros en suelos reforzados con geosintéticos.
- Protección contra socavación de los cimientos.

De la misma manera, es importante mencionar que de no ejecutar dichas actividades, se verán afectadas las condiciones de capacidad y niveles de servicio de la vía, así como la seguridad de los usuarios, teniendo en cuenta que son obras complementarias por cuanto las actividades que se deben realizar, hacen parte inseparable de la obra contratada, debido a que se requiere realizar el mejoramiento de la obra a través de la ampliación del tablero y reforzamiento estructural con lo cual se garantiza la conectividad entre el municipio de la Paz y la ciudad de Valledupar, así como el aprovechamiento de estructura existente y de esta manera mejorando el estado de la infraestructura para garantizar el objeto contractual el cual es poner al servicio la nueva vía Valledupar – La Paz.

De acuerdo con esto, se puede establecer que, con la intervención que se pretende realizar en el puente Rafael Escalona, se lograría integrar satisfactoriamente el funcionamiento y operatividad de la vía objeto del contrato en el sector 1, Valledupar-La Paz.

REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

La actualización y complementación de los estudios y diseños, los cuales en sus volúmenes iniciales, diseño estructural de la subestructura y superestructura de la ampliación del puente, fueron adelantados parcialmente, sin embargo para el alcance en cuanto a la puesta en funcionamiento de la vía se hace necesario solicitar recursos adicionales es para culminar el proceso en comento por la suma de $40.000.000 de pesos, para la complementación en cuanto al diseño de la protección de los estribos debido a la socavación que se presenta por efecto del flujo trenzado de las aguas del rio Cesar, al igual que el diseño de los muros en suelos reforzados para configurar los llenos para el acceso al puente, de tal manera que finalizados cumplen con los siguientes objetivos:

- Lograr la conectividad entre la ciudad de Valledupar y el municipio de La Paz mediante la vía nueva construida, ya que las obras que se pretende ejecutar en el puente, hacen parte inseparable de la obra contratada.
- Proteger la estructura construida y garantizar la estabilidad de la misma, mediante las obras complementarias mencionadas.
- Mejorar la transitabilidad entre las dos Ciudades.

Adicionalmente se requiere mayores cantidades de obra en los siguientes sectores: sector 1, (Valledupar-La Paz), para la continuación de la construcción de vía a cielo abierto, construcción de terraplenes, obras de drenaje y estructura del pavimento; y en el sector 2 y Sector 3, (La Paz-San Juan del Cesar-Cuestecitas), para la continuidad del mantenimiento y rehabilitación de las rutas 4902 y 8801, en los tramos correspondientes al PR 14+350 al PR 38+920 de la ruta 4902, optimizando los tramos más afectados, así mismo, en la ruta 8801 del PR43+000 al PR 52+500 se ejecutará el mantenimiento; sectores que hacen parte de la vía nacional que conectan los municipios de la Guajira con su capital Riohacha y a su vez con el resto del país.

Lo anterior debido a que, con las cantidades de obra iniciales, no se alcanza el cumplimiento de la meta prevista en el alcance del presente contrato, toda vez que se han requerido mayores inversiones en el mejoramiento de la subrasante en algunos sectores, así las cosas, se procedió a realizar análisis y balance del contrato de obra, evidenciando que se requieren mayores cantidades de obra para la ejecución de las actividades relacionadas.

A continuación, se presenta el registro fotográfico, en que se muestra el estado de los sectores que se pretenden atender, en los cuales, fácilmente se evidencia su deterioro, razón por la cual es necesaria la intervención con las actividades mencionadas, mismas que corresponden al objeto de la solicitud de modificación, adición y prorroga, con las cuales se cumpliría los fines esenciales del estado, de manera que se logre la culminación exitosa del proyecto en los diferentes sectores de intervención.

1.1. OBRAS COMPLETARIAS (SECTOR 1, VALLEDUPAR-LA PAZ)

a). PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CORREDOR VALLEDUPAR - LA PAZ – PUENTE RAFAEL ESCALONA.



Foto No1 Estructura metálica Puente Rafael Escalona



Foto No2 Ancho tablero y barandas puente existe – Rafael Escalona



Foto No3 Estribo Puente Rafael Escalona Se observa la socavación.



Foto No4 Estructura metálica puente Rafael Escalona

Las obras a ejecutar en el puente para la habilitación y puesta en funcionamiento de corredor vial, comprenden la ampliación de la sección transversal del tablero, para conservar el ancho de la calzada de la vía construida y el mejoramiento de los elementos estructurales, vigas y losa, para garantizar la seguridad del puente en cuanto a su característica sismorresistente, para garantizar que se cumpla con las normas de diseño actuales: Código colombiano de puentes CCP-14 de 2015, AASTHO de 2012, ICONTEC y ASTM. Para lo cual se requiere hacer intervención en la infraestructura y superestructura del puente, al igual que la construcción de muros en suelos reforzados con geosintéticos

para disminuir los empujes en los estribos existentes y la protección contra socavación de los cimientos; ejecutando actividades como:

- Pilotes pre excavados de concreto vaciado In situ, de diámetro 1,50 m, en concreto Clase C f'C=28 MPa, Incluye excavación en materiales varios, bajo agua – No incluye camisa permanente, no incluye acero de refuerzo.
- Concreto f'c=28 MPa para estribos, muros y aletas
- Concreto f'c=28 MPa para viga cabezal
- Concreto f'c=28 MPa para losa de puentes
- Concreto f'c=28 MPa, barrera de protección vehicular
- Concreto f'c=28 MPa para columnas circulares de diámetro 1.50 m
- Suministro transporte e instalación de Apoyos neopreno de 0.35 x 0.035 x 0.065 con 4 platinas de refuerzo acero ASTM A36 Dureza 60
- Suministro transporte e instalación de Apoyos neopreno de 0.25 x 0.30 x 0.03 Dureza 60
- Demolición de losa de puente Rafael Escalona.
- Escarificación de concreto para retiro de recubrimiento en zapatas, columnas y estribos espesor hasta 7.5 cm.
- Puente de adherencia epóxico Sikadur- 32 primer o similar para unir concreto fresco con endurecido
- Perforación para anclaje de diámetro entre 3/4" incluye adhesivo epóxico anchorfix - 4 o similar.
- Fabricación estructura metálica en Acero estructural ASTM A709 Grado 50 WT1 de alta resistencia
- Trasporte de estructura metálica
- Montaje estructura metálica
- Fabricación e instalación de pasamanos metálicos. Perfiles y laminas con acero ASTM A36 incluye pintura.
- Demolición de losa de puente Rafael Escalona, incluye manejo de proyección de partículas para evitar la caída de escombros a las aguas del rio Cesar
- Prueba de integridad tipo sónico - Pruebas PIT
- Protección de lecho con geocolchon de Geoestera 50 Izado similar incluye piedra de relleno.
- Levantamiento de las vigas y cerchas del Puente Rafael Escalona para cambio de apoyos Elastoméricos (Neoprenos)
- Suministro e instalación de Geotextil de refuerzo tipo TR-5000 HF o similar para muros en suelos reforzados con Geosintéticos
- Suministro e instalación de Geotextil de refuerzo tipo TR-6000 HF o similar para muros en suelos reforzados con Geosintéticos
- Suministro e instalación de Geotextil de refuerzo tipo TR-7000HF o similar para muros en suelos reforzados con Geosintéticos.

b). CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA ZONA URBANA DE VALLEDUPAR

Como el objetivo de garantizar la durabilidad de la estructura del pavimento y la protección de la vía nueva en construcción, al igual que para garantizar el drenaje de las aguas de escorrentía, y debido a que la zona de empalme de la Glorieta el Terminal con la doble

calzada Valledupar – La Paz, entre el K0+630 que corresponde a un sector urbano: Se pretende construir un alcantarillado de aguas lluvias, para lo cual se requiere la ejecución de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de Tubería PVC-S8 250 mm de diámetro
- Suministro e instalación de Tubería PVC-S8 355 mm de diámetro
- Suministro e instalación de Tubería PVC-S8 norma NTC3722-3 de 450 mm de diámetro
- Suministro e instalación de Tubería PVC-S8 norma NTC3722-3 de 500 mm de diámetro
- Suministro e instalación de Tubería PVC-S8 norma NTC3722-3 de 24 pulgadas de diámetro
- Suministro e instalación de Tubería PVC-S8 norma NTC3722-3 de 30 pulgadas de diámetro
- Suministro e instalación de Tubería PVC-S8 norma NTC3722-3 de 33 pulgadas de diámetro
- Base y cañuela para cámara de inspección de 1,20 m (No incluye acero de refuerzo)
- Base y cañuela para cámara de inspección de 1,5 m (No incluye acero de refuerzo)
- Suministro e instalación de cilindro prefabricado para cámara de inspección de diámetro 1.20 m
- Suministro e instalación de cilindro prefabricado para cámara de inspección de diámetro 1.50 m
- Suministro e instalación de cono prefabricado para cámara de inspección de diámetro 1.20 m
- Suministro e instalación de cono prefabricado para cámara de inspección de diámetro 1.50 m
- Suministro e instalación de Anillo o Cuello y tapa prefabricado para cámara de inspección
- Sumideros altura máxima 1.2 m, incluye rejilla Horizontal (no incluye: excavación ni acero de refuerzo.)

Obra que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo.

1.2. MAYORES CANTIDADES DE OBRA
a) TRAMO VÍA NUEVA (SECTOR 1, VALLEDUPAR-LA PAZ)



Las obras a ejecutar en este tramo de vía a construir corresponden a:

- Excavación sin clasificar de préstamos
- Excavaciones en material común de la Explanación y Canales
- Terraplenes
- Subbase Granular clase A
- Base granular clase A
- Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1
- Mezcla densa en caliente Tipo MDC-25 para capa intermedia
- Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1
- Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19.

Según lo referenciado en el registro anterior y teniendo en cuenta el alcance del proyecto, se debe, realizar el Mejoramiento a través de la Construcción de 10 kilómetros de segunda calzada; entre los municipios Valledupar – La Paz. Debido a las mayores cantidades de obra que se presentaron en este corredor es necesario contar con los recursos que permitan dar continuidad al proyecto en el tramo PR0+000 al PR1+450 y lograr la conexión al municipio de Valledupar.

b). RUTAS 4902 Y 8801(SECTORES 2 Y 3 LA PAZ-SAN JUAN DEL CESAR-CUESTECITAS)

- Rehabilitación Ruta 4902 entre el PR 14+350 al PR 38+920; (Terminación de los tramos más afectados del sector).



Foto No 8 Ruta - 4902 Piel de cocodrilo – Pavimento asfaltico existente



Foto No 9 - Ruta 4902 Piel de cocodrilo – Pavimento asfaltico existente



Foto No Ruta 10 - 4902 Piel de cocodrilo – Pavimento asfaltico existente

Reciclado del pavimento asfaltico en el lugar para base granular

- Adición de base granular
- Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1
- Colocación de mezcla de alto módulo Tipo MAM-25 con asfalto modificado tipo V- para capa intermedia – Excluyendo transporte.
- Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1
- Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19, capa de rodadura
- Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos
- Mantenimiento Ruta 8801 entre el PR+43+000 al PR 52+500



Foto No 11 - Ruta -8801 Fisuras – Pavimento asfaltico existente



Foto No 12 - Ruta -8801 Fisuras – Pavimento asfaltico existente

Mantenimiento Ruta 8801 entre el PR+43+000 al PR45+000, priorizando sectores en el Departamento de la Guajira 52+500. Las actividades a ejecutar para realizar el mantenimiento a los sectores de la vía comprenden:

- Fresado de pavimento asfaltico

- Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1
- Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 con adición de fibras.
- Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos

Lo explicado en los numerales que hacen referencia a los tramos en donde se hará la rehabilitación y mantenimiento, obedece a las áreas de valoración de la condición global del pavimento, las cuales establecen la insuficiencia estructural y funcional así, se identificaron daños en la superficie de pavimento existente con una condición terminal de la vida de ser-vicio en el pavimento en la mayoría de del trayecto (aproximadamente el 75% de la longitud), donde se evidenció la presencia de fisuración por fatiga longitudinal y en patrón tipo piel de cocodrilo principalmente. Además, en estos mismos sectores también se aprecian valores considerablemente altos del IRI, lo cual, desde el punto de vista funcional los pone en necesidad de ser objeto de rehabilitación.

Por lo anterior y para garantizar la transitabilidad y la seguridad de los usuarios del corredor vial, se hace necesario ejecutar los trabajos para la puesta en funcionamiento del puente Rafael Escalona, la construcción del sistema de drenaje en la zona urbana, la construcción 1.5 km de vía para la conexión en el municipio de Valledupar, el mantenimiento y rehabilitación de los tramos de las rutas 4902 y 8801, obras que requieren una inversión de $15.596.579.724 Incluido IVA, recursos que se debe incluir al valor total del contrato y el cual se ejecutará según lo planificado con relación a los tres (3) meses de prorroga solicitados, de manera que el presente contrato de obra culmine el 31 de octubre de 2022.

1.3. REDISTRIBUCIÓN DE LOS RUBROS DEL CONTRATO:

Por lo anterior, se hace necesario redistribuir los rubros del contrato, frente a lo cual se considera:

PROVISIÓN	VALOR ADICIONAL 2 (Valor de la adición que se tramita)
VALOR BASICO SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 8.685.987.740,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 5.109.975.445,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B)	**$ 13.795.963.185,00**
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD (OBRA) (E)	$ 100.816.654,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 13.896.779.839,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 33.613.445,00
IVA DISEÑOS (19%)	$ 6.386.555,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	**$ 40.000.000,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	**$ 1.659.799.885,00**
VALOR TOTAL EL CESAR (F+I+J+K)	**$ 15.596.579.724,00**

En consecuencia, para ejecutar el valor de la adición No 2 solicitado, se requiere un plazo adicional de tres (3) meses, proponiendo como nueva fecha de terminación del contrato el 31 de octubre de 2022.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, por lo tanto, a continuación, se desarrolla cada una de las solicitudes a saber:

2.1. RESPECTO A LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

De acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 1617 de 2020, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)"*

Dentro del alcance actual del contrato de obra No. 1617 de 2020, establecido en el Numeral 13.16 del Anexo Técnico correspondiente al **ALCANCE DEL CONTRATO** no se incluyen los tramos y actividades solicitadas como obras complementarias, por lo que se requiere realizar la modificación contractual indicada.

Las obras para realizar en el Puente Rafael Escalona, se consideran obras complementarias, de acuerdo con los establecido en el numeral 13.16 del Anexo Técnico, que a la letra señala:

"(…)

13.16 Obras Complementarias:

Se entiende por obra complementaria la que ***no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo****. El Instituto podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.*

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista sobre el precio de la obra complementaria, el Instituto podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. (…)" Negrilla fuera de texto original.

Las obras para realizar en el Puente Rafael Escalona, determinado en el numeral 13.16 del Anexo Técnico Alcance del Contrato, no están incluidas en el alcance del mismo el cual fue

suscrito el 22 de diciembre de 2020, actividades que fueron ampliamente detalladas en el componente técnico del presente documento.

Adicionalmente, el Manual de Interventoría define "Obra Complementaria" como aquella que no estaba prevista en la propuesta inicial y cuya ejecución se hace necesaria para la culminación del objeto contractual y, por su parte, Colombia Compra eficiente señala:

"(…) las obras adicionales o mayores hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial (…)".

Las anteriores definiciones refuerzan la calificación de las actividades a realizar como obras complementarias en el Puente Rafael Escalona, por lo expuesto previamente y a lo largo del presente documento.

Ahora bien, teniendo en cuenta el concepto de obras complementarias, se hace necesario enfatizar en las siguientes causales, a saber:

1. Siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada
2. o sean necesarias para ejecutar esta obra
3. o para protegerla.

Por lo anterior, se hace necesario Modificar el numeral 13.16 del Anexo Técnico Alcance del Contrato de la Licitación Pública No. LP-DOT-045-2020, de la que se derivo el contrato No. 1617 de 2020, en el sentido de incluir las obras complementarias que se describen a continuación: Mejoramiento y ampliación del Puente Rafael Escalona y el sistema de drenaje de aguas de escorrentía en zona urbana de Valledupar, la para la puesta en funcionamiento del corredor Valledupar - La Paz.

2.2. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:

El Contratista de Obra solicita lo siguiente: Prórroga del contrato 1617 de 2020, prorrogar el contrato por el termino de tres (3) meses de manera que la fecha de finalización del contrato de obra, correspondería al 31 de octubre de 2022.

Es oportuno indicar que frente a la solicitud de prorroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal: ***"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato"***. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) *evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para* "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.* (…)

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(…) *las prórrogas de los contratos –como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.* (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.* ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*** *(…)"* (Negrillas fuera de texto original).

2.3. RESPECTO A LA ADICIÓN SOLICITADA

En consecuencia, se requiere adicionar al contrato de obra 1617 de 2020 la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.596.579.724) valor total e IVA INCLUIDO a la apropiación presupuestal del mismo, por lo tanto, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 1617 de 2020.

Bajo este contexto, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de adición por un valor de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.596.579.724) valor total e IVA INCLUIDO, para poder realizar las actividades de los trabajos para la puesta en funcionamiento del puente Rafael Escalona, la construcción del sistema de drenaje en la zona urbana, la construcción 1.5 km de vía para la conexión con el municipio de Valledupar, el mantenimiento y rehabilitación de los tramos de las rutas 4902 y 8801, obras que requieren una inversión de $15.596.579.724.

Con lo cual se hace necesario contar con un tiempo adicional al plazo inicial del contrato, de manera que con esa prorroga correspondiente a tres (3) meses, de manera que el contrato de obra finalice el 31 de octubre de 2022.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Actualmente el contrato de obra de la referencia en su cláusula séptima establece que los recursos dispuestos corresponden a $140.786.284.579,00 recursos que a corte de 30 de mayo de 2022 se han ejecutado $93.153.321.140.80, como se muestra en la siguiente tabla:

Consorcio MP Caribe

RESUMEN FINANCIERO DEL MES DE MAYO DE 2022

PROVISIÓN	VALORES INICIALES DEL CONTRATO	ACUMULADO CON ADICIONAL 1	EJECUTADO AL 30 DE MAYO DE 2022	SALDO A COTE DE MAYO
VALOR BASICO SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 91,522,326,000.00	$ 120,851,303,971.00	$ 89,315,559,944.70	$ 31,535,744,026.30
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 4,344,670,613.00	$ 8,980,257,265.00	$ 2,631,650,536.80	$ 6,348,606,728.20
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 223,000,000.00	$ 223,000,000.00	$ -	$ 223,000,000.00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B)	**$ 96,089,996,613.00**	**$ 130,054,561,236.00**	**$ 91,947,210,481.50**	**$ 38,107,350,754.50**
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD (OBRA) (E)	$ 702,196,129.00	$ 950,398,717.00	$ 671,921,922.60	$ 278,476,794.40
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 96,792,192,742.00**	**$ 131,004,959,953.00**	**$ 92,619,132,404.10**	**$ 38,385,827,548.90**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 770,000,000.00	$ 828,000,000.00	$ 429,500,419.00	$ 398,499,581.00
IVA DISEÑOS (19%)	$ 146,300,000.00	$ 157,320,000.00	$ 81,605,080.00	$ 75,714,920.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	**$ 916,300,000.00**	**$ 985,320,000.00**	**$ 511,105,499.00**	**$ 474,214,501.00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	**$ 4,064,317,061.00**	**$ 8,456,004,626.00**	**$ 23,083,237.70**	**$ 8,432,921,388.30**
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	**$ 340,000,000.00**	**$ 340,000,000.00**	**$ -**	**$ 340,000,000.00**
VALOR TOTAL EL CESAR (F+I+J+K)	**$ 102,112,809,803.00**	**$ 140,786,284,579.00**	**$ 93,153,321,140.80**	**$ 47,632,963,438.20**

La disponibilidad actual de recursos de la presente vigencia 2022, la cual de acuerdo con el PARAGRAFO PRIMERO de la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato 1617 de 2020, se cuenta con el valor de $ 71.152.173.913,00 valor que ya cuenta con destinación y programación de actividades en otros sectores del corredor y que a corte de 30 de mayo de 2022 se han ejecutado $93.153.321.140,80, como se muestra en la siguiente tabla.

Contrato de Obra	Vigencia	2021	2022
1617 del 2020	Recursos para la vigencia	$ 69,634,110,666.00	$ 71,152,173,913.00
	Ejecutado de la vigencia	$ 69,634,110,666.00	$ 23,519,210,474.80
	Saldo vigencia	$ -	$ 47,632,963,438.20

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas es necesaria la presente adición de recursos por valor total de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.596.579.724) IVA INCLUIDO, con el fin de atender las obras complementarias y mayores cantidades de obra, que se presentan en el contrato, y que de acuerdo al balance de los mismos se encuentran distribuidos en actividades por grandes partidas de pago de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA No 1617 de 2020	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
EXPLANACIONES	-$ 2.442.928.470,00
BASES SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 1.436.934.220,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$ 8.427.690.396,00
ESTRUCTURAS Y DERNAJES	$ -
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	$ 204.903.500,00
OBRAS VARIAS	$ 226.695.120,00
TRANSPORTES	$ 832.692.974,00
SUBTOTAL	**$ 8.685.987.740,00**
PROVISION PARA AJUSTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 5.109.975.445,00
SUBOTAL OBRAS	$ 13.795.963.185,00
VALOR IVA 19% OBRA	$ 100.816.654,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 13.896.779.839,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 33.613.445,00
IVA DISEÑOS (19%)	$ 6.386.555,00
ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 40.000.000,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (INCLUYE IVA)	**$ 1.659.799.885,00**
VALOR TOTAL	$ 15.556.579.724,00

Así las cosas, las condiciones actualizadas del contrato de Obra, teniendo en cuenta los valores solicitados en la presente adición se resumen en el siguiente cuadro:

PROVISIÓN	VALORES INICIALES DEL CONTRATO	ACUMULADO CON ADICIONAL 1	VALOR ADICIONAL 2 (Valor de la adición que se tramita)	Acumulado con Adicional 2
VALOR BASICO SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 91.522.326.000,00	$ 120.851.303.971,00	$ 8.685.987.740,00	$ 129.537.291.711,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 4.344.670.613,00	$ 8.980.257.265,00	$ 5.109.975.445,00	$ 14.090.232.710,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 223.000.000,00	$ 223.000.000,00	$ -	$ 223.000.000,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B)	**$ 96.089.996.613,00**	**$ 130.054.561.236,00**	**$ 13.795.963.185,00**	**$ 143.850.524.421,00**
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD (OBRA) (E)	$ 702.196.129,00	$ 950.398.717,00	$ 100.816.654,00	$ 1.051.215.371,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 96.792.192.742,00**	**$ 131.004.959.953,00**	**$ 13.896.779.839,00**	**$ 144.901.739.792,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 770.000.000,00	$ 828.000.000,00	$ 33.613.445,00	$ 861.613.445,00
IVA DISEÑOS (19%)	$ 146.300.000,00	$ 157.320.000,00	$ 6.386.555,00	$ 163.706.555,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	**$ 916.300.000,00**	**$ 985.320.000,00**	**$ 40.000.000,00**	**$ 1.025.320.000,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	**$ 4.064.317.061,00**	**$ 8.456.004.626,00**	**$ 1.659.799.885,00**	**$ 10.115.804.511,00**
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	**$ 340.000.000,00**	**$ 340.000.000,00**	**$ -**	**$ 340.000.000,00**
VALOR TOTAL EL CESAR (F+I+J+K)	**$ 102.112.809.803,00**	**$ 140.786.284.579,00**	**$ 15.596.579.724,00**	**$ 156.382.864.303,00**

Con la Adición No. 2, por valor total de $15.596.579.724,00 incluido IVA, se actualiza el valor total del contrato de Obra a $156.382.864.303,00, según las necesidades expuestas, priorización y terminación de las obras, y se actualizarían las vigencias del contrato, así:

VIGENCIA:	AÑO 2021	AÑO 2022
VALOR POR VIGENCIA:	$ 69.634.110.665	$ 86.748.753.637

4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL

De la Gestión Ambiental se ha adelantado y obtenido los permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, que mediante las Resoluciones 0653 del 31 de diciembre de 2021 y la 0654 de 31 de diciembre de 2021 respectivamente, se emanaron unas obligaciones correspondientes a la recuperación de 93,4 hectáreas a través de la siembra de especies nativas y su respectivo mantenimiento por tres (3) años.
Teniendo en cuenta lo anterior, en la ejecución del contrato se evidencia que los recursos actuales no son suficientes para cubrir el total del alcance requerido en estas actividades. Por cual, se requieren recursos adicionales, solicitados por valor de $1.659.799.885; los recursos solicitados permitirán dar cumplimiento e implementación a las políticas de sostenibilidad establecidas contractualmente, tales como:

Gestión Ambiental:

- Compensación por el permiso de aprovechamiento para los 9.8 Km de intervención de vía nueva, mediante la recuperación de 93,4 hectáreas a través de la siembra de especies nativas y su respectivo mantenimiento por tres (3) años.
- Proyecto Gerencia de Regiones, programa de escuelas verdes.

- Compensación por el permiso de aprovechamiento forestal para la construcción de la glorieta de la Universidad Nacional, mediante la siembre de 50 especies nativas y su respectivo mantenimiento.

Así las cosas, y con base en lo expuesto, el Consorcio Constructor solicita comedidamente a la Interventoría se evalúe y apruebe la modificación requerida a la cláusula tercera del contrato de obra No. 1617 de 2020, la adición por un valor total igual a **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.596.579.724) INCLUIDO IVA;** que corresponden a la ejecución de las obras complementarias y mayores cantidades de obra, que permitirán lograr el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el objeto del presente contrato y una prórroga al plazo contractual por tres (3) meses; estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 31 de octubre de 2022.

Agradezco de antemano su amable atención a la presente.

CONRADO HERNANDO LOPERA PALACIO
Apoderado
Consorcio MP CARIBE

Copia:
Ingeniera Onna Maria Zuleta Araujo Directora Territorial INVIAS Cesar
Ingeniero Dubin Jose Camargo Almenarez Director Territorial INVIAS Guajira
Ingeniero Conrado Lopera – Líder de Integración Archivo Consorcio MP Caribe

1. Solicitud_Adición_No_2_MEPI-MN1-IN-12-FR-1_V11
1. Solicitud_Adición_No_2_MEPI-MN1-IN-12-FR-1_V11_Entrega
2. Metas_fisicas_Adición_2022_220611
5. Proyecto_Acta_modif_No_6_Trami_Adci_No_2
5. Proyecto_Acta_modif_No_6_Trami_Adici_No_2
6. Proyecto_Reprog_No_06_Adicion_No_2
6. Proyecto_Reprog_No_06_Adicion_No_2

Bogotá, 01 de junio de 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
Cra. 59 No. 26-60
Edificio INVIAS – CAN
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato 1617/20 "MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1".

Asunto: Poder Especial

Respetados Señores:

ALEXANDRA MARIA GREIDINGER RESTREPO mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.099.356 expedida en Medellín, obrando nombre y representación del **CONSORCIO MP CARIBE**, consorcio constituido mediante documento privado el día tres (03) de noviembre del año dos mil veinte (2020), e identificado con el NIT. No. 901.440.770-9 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., manifiesto por medio del presente escrito que confiero **Poder Especial,** al ingeniero **CONRADO HERNANDO LOPERA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.507.009 expedida en Copacabana, para que en nombre y representación del **CONSORCIO MP CARIBE** suscriba comunicaciones dirigidas al **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** en relación con el desarrollo y ejecución del presente contrato e igualmente suscriba actas de obra o sus modificaciones.

La anterior facultad otorgada al ingeniero **CONRADO HERNANDO LOPERA PALACIO** por la vía de este poder especial solo comprenderá los actos que se suscriban o ejecuten entre el día primero (1) de junio de 2022 y el día treinta (30) de junio de 2022, inclusive.

Sin otro particular,

ALEXANDRA MARIA GREIDINGER R.
C.C. 43.099.356
Representante Legal
CONSORCIO MP CARIBE

Acepto,

CONRADO HDO.LOPERA PALACIO
C.C.15.507.009

Elaboró: JGUL

DILIGENCIA FUERA
DEL DESPACHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció:

GREIDINGER ALEXANDRA MARIA

quien se identificó con: **C.C. 43099356**

y declaró que reconoce la firma y huella que aparecen en el presente documento privado como suyas y que el contenido del mismo es cierto. La impresión de huella dactilar del compareciente, se hizo a solicitud del mismo.

Bogotá D.C. **2/06/2022**

t5rhh5gbvbrvv

CJMG

AFBG0215ONS7XL5Y

www.notariaenlinea.com

República de Colombia
ALEXANDER PAEZ CORTES
Notario 15 Encargado
NOTARÍA QUINCE
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

NOTARIA 15 QUINCE



ICMC-237-22

Valledupar, 29 de junio de 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Ing. ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Directora Territorial Cesar.
Atn. Ing. DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Director Territorial Guajira.
Ciudad.

Referencia: Contrato de Obra No. 1617 de 2020
Contrato de Interventoría 1955 de 2020.

Asunto: Concepto Interventoría Solicitud Adición No. 2, Modificación y Prorroga No. 1, Contrato de Obra.

Cordial saludo.

Con base a la solicitud mediante comunicación escrita No. 0924-1116, el Contratista de Obra Consorcio MP Caribe, presenta la solicitud consistente en los siguientes aspectos:

a). Modificar la cláusula tercera del contrato de obra No. 1617 de 2020, para modificar el Alcance del Contrato del Anexo Técnico de la licitación pública No. LP-DT-045-2020, de la que se derivó el Contrato No. 1617 de 2020, en el sentido de incluir las obras de ampliación y mejoramiento del Puente Rafael Escalona actividades correspondientes a obras complementarias respecto del Puente Rafael Escalona; Así mismo para las mayores cantidades de obra necesarias en los siguientes sectores: sector 1, (Valledupar-La Paz), para la construcción de 1.45 Km de vía Nueva, construcción de terraplenes, obras de drenaje y estructura del pavimento; y en el sector 2 y Sector 3, (La Paz-San Juan del Cesar-Cuestecitas), para la continuidad del mantenimiento y rehabilitación de las rutas 4902 y 8801.

b). Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de octubre de 2022.

c). Adicionar al valor total del contrato la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.596.579.724) valor total e IVA

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

INCLUIDO. Por lo que el valor total del contrato de obra No.1617 de 2020 quedaría en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.382.864.303) IVA INCLUIDO.

De esta forma, la Interventoría presenta las siguientes justificaciones con las que se soporta la solicitud realizada.

1. TECNICA:

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, viene realizando diferentes intervenciones en las rutas: 4902, entre el PR0+000 al PR75+237 y ruta 8801 del PR0+000 al PR52+650, con lo cual, se viene ejecutando el mantenimiento y rehabilitación de las vías en cuestión; igualmente se viene adelantando la construcción de la segunda calzada entre Valledupar – Puente Rafael Escalona y el municipio de La Paz, desde el K0+000 al K9+860, vía donde en la actualidad como se menciona, se encuentra ubicado el Puente Rafael Escalona, infraestructura respecto de la cual, se requiere realizar obras complementarias de mejoramiento y rehabilitación, que impactan evidentemente a los usuarios de la vía y por supuesto de la Región, optimizando los tiempos, menores costos de circulación y operación.

De acuerdo con el Anexo Técnico para el sector 1 Valledupar – La Paz, dentro del alcance priorizado para este sector se solicita: ¨ Auscultación y patología de las obras existentes del “Puente Rafael Escalona" sobre el Rio Cesar, a fin de que se permita evaluar y definir las intervenciones necesarias para su funcionamiento en condiciones de seguridad. Lo anterior teniendo en cuenta que desde el año de construcción hasta la fecha, la estructura ha estado sometida y expuesta a factores ambientales y/o climáticos que pueden haber provocado deterioros que afecten su estado físico y/o su condición de funcionamiento, para lo cual, dentro de la etapa de preconstrucción el Contratista en cumplimiento del alcance previsto, realizó los análisis técnicos necesarios a fin de identificar las intervenciones requeridas para garantizar la puesta en funcionamiento de la estructura vial existente.¨ De acuerdo con lo anterior se realizó la auscultación y patología al Puente Rafael Escalona mediante los siguientes ensayos:

- Esclerómetro: Para determinar la uniformidad del concreto en sitio, para delinear zonas o regiones (áreas) de pobre calidad o de concreto deteriorado.
- Escáner: Localización del refuerzo.
- Regatas: Exposición del refuerzo con el fin de determinar la distribución y cuantía del refuerzo en cada elemento.
- Extracción de núcleos: Con el fin de realizar una validación de la resistencia del concreto de los elementos.
- Ensayo de Fenolftaleína: Determinar grado de acidez o alcalinidad del concreto

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

a través de su Ph.

- Ensayo de partículas magnéticas: Con el fin de determinar fisuras o discontinuidades en soldaduras.
- Ensayo de ultra sonido: Con el fin de determinar el espesor efectivo de los elementos de acero.
- Extracción de probetas de acero: Con el fin de realizar una validación del módulo de elasticidad y la resistencia a la fluencia del acero.

De acuerdo con los ensayos realizados se obtiene como resultado:

- El estado y resistencia del concreto son satisfactorios, representan un concreto con buenas características.
- Se deberá realizar el cambio de neoprenos debido a la falla de los dispositivos actuales.
- Se deberá realizar el cambio de las juntas de expansión del puente.

Cercha metálica:

- Reemplazo o reforzamientos de elementos deformados.
- Reparación de zonas con corrosión y zonas con pérdida de material.
- Reparar cordones de soldadura donde se evidencia socavados.
- Dar apriete definitivo a elementos de sujeción.
- Reemplazo de la perdida de elementos.

Evaluación de capacidad:

- Se realiza la evaluación de capacidad de la estructural, actualizando las solicitaciones de acuerdo con la norma Colombiana de Diseño de Puentes de 2014 (CCP-14).
- La losa del tablero no satisface los lineamientos de la normatividad vigente, por consiguiente, debe ser demolida.
- El puente en general se encuentra en buen estado, las intervenciones y reparaciones atienden un tema de ampliación, funcionalidad, seguridad y durabilidad.

Diseño Geométrico:

De acuerdo con el manual de diseño geométrico de puentes INVIAS 2008 capitulo 7; numeral, 7.1.2.3. Sección transversal, se establece:

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

- Para la zona de circulación vehicular se mantendrá la sección transversal típica del tramo de carretera correspondiente a los elementos de la corona.
- Cuando se requiera la implementación de zonas para paso peatonal, éstas se deberán separar de las zonas de circulación vehicular mediante barreras y proteger hacia el exterior del tablero mediante barandas.

Así las cosas y de acuerdo con lo anteriormente relacionado en cuanto a la auscultación realizada al puente Rafael Escalona y con la finalidad de efectuar el aprovechamiento de la estructura existente, se hizo necesario actualizar y complementar los estudios y diseños iniciales para desarrollar actividades no contempladas en la propuesta inicial presentada, actividades que se describen a continuación:

- Ampliación de la cimentación –
- Pilotes en concreto.
- Construcción de vigas cabezales.
- Colocación de nuevos neoprenos.
- Ampliación de estribos.
- Construcción de vigas metálicas para ampliación de losa superior y zona de anden.
- Reconstrucción de la losa superior.
- Construcción de barandas metálicas de protección.
- Construcción de muros en suelos reforzados con geosintéticos.
- Protección contra socavación de los cimientos.

De la misma manera, es importante mencionar que de no ejecutar dichas actividades, se verán afectadas las condiciones de capacidad y niveles de servicio de la vía, así como la seguridad de los usuarios, teniendo en cuenta que son obras complementarias por cuanto las actividades que se deben realizar, hacen parte inseparable de la obra contratada, debido a que se requiere realizar el mejoramiento de la obra a través de la ampliación del tablero y reforzamiento estructural con lo cual se garantiza la conectividad entre el municipio de la Paz y la ciudad de Valledupar, así como el aprovechamiento de estructura existente y de esta manera mejorando el estado de la infraestructura para garantizar el objeto contractual el cual es poner al servicio la nueva vía Valledupar – La Paz.

De acuerdo con esto, se puede establecer que, con la intervención que se pretende realizar en el puente Rafael Escalona, se lograría integrar satisfactoriamente el funcionamiento y operatividad de la vía objeto del contrato en el sector 1, Valledupar-La Paz.

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

La actualización y complementación de los estudios y diseños, los cuales en sus volúmenes iniciales, diseño estructural de la subestructura y superestructura de la ampliación del puente, fueron adelantados parcialmente, sin embargo para el alcance en cuanto a la puesta en funcionamiento de la vía se hace necesario solicitar recursos adicionales es para culminar el proceso en comento por la suma de $40.000.000 de pesos, para la complementación en cuanto al diseño de la protección de los estribos debido a la socavación que se presenta por efecto del flujo trenzado de las aguas del rio Cesar, al igual que el diseño de los muros en suelos reforzados para configurar los llenos para el acceso al puente, de tal manera que finalizados cumplen con los siguientes objetivos:

- Lograr la conectividad entre la ciudad de Valledupar y el municipio de La Paz mediante
- la vía nueva construida, ya que las obras que se pretende ejecutar en el puente, hacen
- parte inseparable de la obra contratada.
- Proteger la estructura construida y garantizar la estabilidad de la misma, mediante las
- obras complementarias mencionadas.
- Mejorar la transitabilidad entre las dos Ciudades.

Adicionalmente se requiere mayores cantidades de obra en los siguientes sectores: sector 1, (Valledupar-La Paz), para la continuación de la construcción de vía a cielo abierto, construcción de terraplenes, obras de drenaje y estructura del pavimento; y en el sector 2 y Sector 3, (La Paz-San Juan del Cesar-Cuestecitas), para la continuidad del mantenimiento y rehabilitación de las rutas 4902 y 8801, en los tramos correspondientes al PR 14+350 al PR 38+920 de la ruta 4902, optimizando los tramos más afectados, así mismo, en la ruta 8801 del PR43+000 al PR 52+500 se ejecutará el mantenimiento; sectores que hacen parte de la vía nacional que conectan los municipios de la Guajira con su capital Riohacha y a su vez con el resto del país.

Lo anterior debido a que, con las cantidades de obra iniciales, no se alcanza el cumplimiento de la meta prevista en el alcance del presente contrato, toda vez que se han requerido mayores inversiones en el mejoramiento de la subrasante en algunos sectores, así las cosas, se procedió a realizar análisis y balance del contrato de obra, evidenciando que se requieren mayores cantidades de obra para la ejecución de las actividades relacionadas.

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

Lo explicado en los numerales que hacen referencia a los tramos en donde se hará la rehabilitación y mantenimiento, obedece a las áreas de valoración de la condición global del pavimento, las cuales establecen la insuficiencia estructural y funcional así, se identificaron daños en la superficie de pavimento existente con una condición terminal de la vida de ser-vicio en el pavimento en la mayoría de del trayecto (aproximadamente el 75% de la longitud), donde se evidenció la presencia de fisuración por fatiga longitudinal y en patrón tipo piel de cocodrilo principalmente. Además, en estos mismos sectores también se aprecian valores considerablemente altos del IRI, lo cual, desde el punto de vista funcional los pone en necesidad de ser objeto de rehabilitación.

Por lo anterior y para garantizar la transitabilidad y la seguridad de los usuarios del corredor vial, se hace necesario ejecutar los trabajos para la puesta en funcionamiento del puente Rafael Escalona, la construcción del sistema de drenaje en la zona urbana, la construcción 1.5 km de vía para la conexión en el municipio de Valledupar, el mantenimiento y rehabilitación de los tramos de las rutas 4902 y 8801, obras que requieren una inversión de $15.596.579.724 Incluido IVA, recursos que se debe incluir al valor total del contrato y el cual se ejecutará según lo planificado con relación a los tres (3) meses de prorroga solicitados, de manera que el presente contrato de obra culmine el 31 de octubre de 2022.

2. REDISTRIBUCION DE LOS RUBROS DEL CONTRATO DE OBRA:

Por lo anterior, se hace necesario redistribuir los rubros del contrato, frente a lo cual se considera:

PROVISIÓN	VALOR ADICIONAL 2 (Valor de la adición que se tramita)
VALOR BASICO SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 8.685.987.740,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 5.109.975.445,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B)	**$ 13.795.963.185,00**
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD (OBRA) (E)	$ 100.816.654,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 13.896.779.839,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 33.613.445,00
IVA DISEÑOS (19%)	$ 6.386.555,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	**$ 40.000.000,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	**$ 1.659.799.885,00**
VALOR TOTAL EL CESAR (F+I+J+K)	**$ 15.596.579.724,00**

En consecuencia, para ejecutar el valor de la adición No 2 solicitado, se requiere un plazo adicional de tres (3) meses, proponiendo como nueva fecha de terminación del contrato el 31 de octubre de 2022.

3. JURIDICA:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, por lo tanto, a continuación, se desarrolla cada una de las solicitudes a saber:

3.1. RESPECTO A LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

De acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 1617 de 2020, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)"*

Dentro del alcance actual del contrato de obra No. 1617 de 2020, establecido en el Numeral 13.16 del Anexo Técnico correspondiente al ALCANCE DEL CONTRATO no se incluyen los tramos y actividades solicitadas como obras complementarias, por lo que se requiere realizar la modificación contractual indicada.

Las obras a realizar en el Puente Rafael Escalona, se consideran obras complementarias, de acuerdo a los establecido en el numeral 13.16 del Anexo Técnico, que a la letra señala: *"(…)*

13.16 Obras Complementarias

Se entiende por obra complementaria la que ***no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo****. El Instituto podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.*

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista sobre el precio de la obra complementaria, el Instituto podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. (…)" Negrilla fuera de texto original.

Las obras a realizar en el Puente Rafael Escalona, determinado en el numeral 13.16 del Anexo Técnico Alcance del Contrato, no están incluidas en el alcance del mimo el cual fue suscrito el 22 de diciembre de 2020, actividades que fueron ampliamente detalladas en el componente técnico del presente documento.

Adicionalmente, el Manual de Interventoría define "Obra Complementaria" como aquella que no estaba prevista en la propuesta inicial y cuya ejecución se hace necesaria para la culminación del objeto contractual y, por su parte, Colombia Compra eficiente señala:
"(…) las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial (…)".

Las anteriores definiciones refuerzan la calificación de las actividades a realizar como obras complementarias en el Puente Rafael Escalona, por lo expuesto previamente y a lo largo del presente documento.

3.2. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:

Mediante comunicación escrita No. 0924-1116 de fecha 10 de junio de 2022 el Contratista de Obra solicita lo siguiente: Prórroga del contrato 1617 de 2020, justificación que se soporta en el comunicado de la referencia y en donde se solicita prorrogar el contrato por el termino de tres (3) meses de manera que la fecha de finalización del contrato de obra, correspondería al 31 de octubre de 2022.

Es oportuno indicar que frente a la solicitud de prorroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal: ***"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea***

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) *evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para* "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.* (…)

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(…) *las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.* (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.* ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*** *(…)"* (Negrillas fuera de texto original).

3.3. RESPECTO A LA ADICIÓN SOLICITADA

En consecuencia, se requiere inyectar al contrato de obra 1617 de 2020 la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.596.579.724) valor total e IVA INCLUIDO a la apropiación presupuestal del mismo, por lo tanto, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 1617 de 2020.

Bajo este contexto, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de adición por un valor de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.596.579.724) valor total e IVA INCLUIDO, para poder realizar las actividades de los trabajos para la puesta en funcionamiento del puente Rafael Escalona, la construcción del sistema de drenaje en la zona urbana, la construcción 1.5 km de vía para la conexión con el municipio de Valledupar, el mantenimiento y rehabilitación de los tramos de las rutas 4902 y 8801, obras que requieren una inversión de $15.596.579.724.ç

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

Con lo cual se hace necesario contar con un tiempo adicional al plazo inicial del contrato, de manera que con esa prorroga correspondiente a tres (3) meses, de manera que el contrato de obra finalice el 31 de octubre de 2022.

4. FINANCIERA:

Actualmente el contrato de obra de la referencia en su cláusula séptima establece que los recursos dispuestos corresponden a $140.786.284.579,00 recursos que a corte de 30 de mayo de 2022 se han ejecutado $93.153.321.140.80, como se muestra en la siguiente tabla:

RESUMEN FINANCIERO DEL MES DE MAYO DE 2022

PROVISIÓN	VALORES INICIALES DEL CONTRATO	ACUMULADO CON ADICIONAL 1	EJECUTADO AL 30 DE MAYO DE 2022	SALDO A COTE DE MAYO
VALOR BASICO SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 91,522,326,000.00	$ 120,851,303,971.00	$ 89,315,559,944.70	$ 31,535,744,026.30
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 4,344,670,613.00	$ 8,980,257,265.00	$ 2,631,650,536.80	$ 6,348,606,728.20
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 223,000,000.00	$ 223,000,000.00	$ -	$ 223,000,000.00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B)	**$ 96,089,996,613.00**	**$ 130,054,561,236.00**	**$ 91,947,210,481.50**	**$ 38,107,350,754.50**
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD (OBRA) (E)	$ 702,196,129.00	$ 950,398,717.00	$ 671,921,922.60	$ 278,476,794.40
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 96,792,192,742.00**	**$ 131,004,959,953.00**	**$ 92,619,132,404.10**	**$ 38,385,827,548.90**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 770,000,000.00	$ 828,000,000.00	$ 429,500,419.00	$ 398,499,581.00
IVA DISEÑOS (19%)	$ 146,300,000.00	$ 157,320,000.00	$ 81,605,080.00	$ 75,714,920.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	**$ 916,300,000.00**	**$ 985,320,000.00**	**$ 511,105,499.00**	**$ 474,214,501.00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	**$ 4,064,317,061.00**	**$ 8,456,004,626.00**	**$ 23,083,237.70**	**$ 8,432,921,388.30**
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	**$ 340,000,000.00**	**$ 340,000,000.00**	**$ -**	**$ 340,000,000.00**
VALOR TOTAL EL CESAR (F+I+J+K)	$ 102,112,809,803.00	$ 140,786,284,579.00	$ 93,153,321,140.80	$ 47,632,963,438.20

La disponibilidad actual de recursos de la presente vigencia 2022, la cual de acuerdo con el PARAGRAFO PRIMERO de la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato 1617 de 2020, se cuenta con el valor de $ 71.152.173.913,00 valor que ya cuenta con destinación y programación de actividades en otros sectores del corredor y que a corte de 30 de mayo de 2022 se han ejecutado $93.153.321.140,80, como se muestra en la siguiente tabla.

Contrato de Obra	Vigencia	2021	2022
1617 del 2020	Recursos para la vigencia	$ 69,634,110,666.00	$ 71,152,173,913.00
	Ejecutado de la vigencia	$ 69,634,110,666.00	$ 23,519,210,474.80
	Saldo vigencia	$ -	$ 47,632,963,438.20

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas es necesaria la presente adición de recursos por valor total de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.596.579.724) IVA INCLUIDO, con el fin de atender las obras complementarias y mayores cantidades de obra, que se presentan en el contrato, y que de acuerdo al balance de los mismos se encuentran distribuidos en actividades por grandes partidas de pago de la siguiente manera:

CONTRATO DE OBRA No 1617 de 2020	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
EXPLANACIONES	-$ 2.442.928.470,00
BASES SUBBASES Y AFIRMADOS	$ 1.436.934.220,00
PAVIMENTOS ASFALTICOS	$ 8.427.690.396,00
ESTRUCTURAS Y DERNAJES	$ -
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	$ 204.903.500,00
OBRAS VARIAS	$ 226.695.120,00
TRANSPORTES	$ 832.692.974,00
SUBTOTAL	**$ 8.685.987.740,00**
PROVISION PARA AJUSTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	$ 5.109.975.445,00
SUBOTAL OBRAS	$ 13.795.963.185,00
VALOR IVA 19% OBRA	$ 100.816.654,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 13.896.779.839,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 33.613.445,00
IVA DISEÑOS (19%)	$ 6.386.555,00
ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 40.000.000,00**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (INCLUYE IVA)	**$ 1.659.799.885,00**
VALOR TOTAL	$ 15.556.579.724,00

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

Así las cosas, las condiciones actualizadas del contrato de Obra, teniendo en cuenta los valores solicitados en la presente adición se resumen en el siguiente cuadro:

PROVISIÓN	VALORES INICIALES DEL CONTRATO	ACUMULADO CON ADICIONAL 1	VALOR ADICIONAL 2 (Valor de la adición que se tramita)	Acumulado con Adicional 2
VALOR BASICO SUBTOTAL OBRAS (A)	$ 91.522.326.000,00	$ 120.851.303.971,00	$ 8.685.987.740,00	$ 129.537.291.711,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 4.344.670.613,00	$ 8.980.257.265,00	$ 5.109.975.445,00	$ 14.090.232.710,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 223.000.000,00	$ 223.000.000,00	$ -	$ 223.000.000,00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B)	$ 96.089.996.613,00	$ 130.054.561.236,00	$ 13.795.963.185,00	$ 143.850.524.421,00
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD (OBRA) (E)	$ 702.196.129,00	$ 950.398.717,00	$ 100.816.654,00	$ 1.051.215.371,00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	$ 96.792.192.742,00	$ 131.004.959.953,00	$ 13.896.779.839,00	$ 144.901.739.792,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 770.000.000,00	$ 828.000.000,00	$ 33.613.445,00	$ 861.613.445,00
IVA DISEÑOS (19%)	$ 146.300.000,00	$ 157.320.000,00	$ 6.386.555,00	$ 163.706.555,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 916.300.000,00	$ 985.320.000,00	$ 40.000.000,00	$ 1.025.320.000,00
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	$ 4.064.317.061,00	$ 8.456.004.626,00	$ 1.659.799.885,00	$ 10.115.804.511,00
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$ 340.000.000,00	$ 340.000.000,00	$ -	$ 340.000.000,00
VALOR TOTAL EL CESAR (F+I+J+K)	$ 102.112.809.803,00	$ 140.786.284.579,00	$ 15.596.579.724,00	$ 156.382.864.303,00

Con la Adición No. 2, por valor total de $15.596.579.724,00 incluido IVA, se actualiza el valor total del contrato de Obra a $156.382.864.303,00, según las necesidades expuestas, priorización y terminación de las obras, y se actualizan las vigencias del contrato, así:

VIGENCIA:	AÑO 2021	AÑO 2022
VALOR POR VIGENCIA:	$ 69.634.110.665	$ 86.748.753.637

5. AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL:

De la Gestión Ambiental se ha adelantado y obtenido los permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, que mediante las Resoluciones 0653 del 31 de diciembre de 2021 y la 0654 de 31 de diciembre de 2021 respectivamente, se emanaron unas obligaciones

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

correspondientes a la recuperación de 93,4 hectáreas a través de la siembra de especies nativas y su respectivo mantenimiento por tres (3) años. Teniendo en cuenta lo anterior, en la ejecución del contrato se evidencia que los recursos actuales no son suficientes para cubrir el total del alcance requerido en estas actividades. Por cual, se requieren recursos adicionales, solicitados por valor de $1.659.799.885; los recursos solicitados permitirán dar cumplimiento e implementación a las políticas de sostenibilidad establecidas contractualmente, tales como:

Gestión Ambiental:

- Compensación por el permiso de aprovechamiento para los 9.8 Km de intervención de vía nueva, mediante la recuperación de 93,4 hectáreas a través de la siembra de especies nativas y su respectivo mantenimiento por tres (3) años.
- Proyecto Gerencia de Regiones, programa de escuelas verdes.
- Compensación por el permiso de aprovechamiento forestal para la construcción de la glorieta de la Universidad Nacional, mediante la siembre de 50 especies nativas y su respectivo mantenimiento.

En conclusión, analizados, revisados y verificados los diferentes aspectos antes descritos ampliamente, esta Interventoria, emite su concepto favorable y aprueba la solicitud realizada por el Contratista, con el objeto de que se tramite y apruebe por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, la adición presupuestal No. 2, al contrato de obra No. 1617 de 2020, por valor total de: **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO pesos ($15.596.579.724).**

Teniendo en cuenta la distribución de los recursos por registros presupuestales, se informa que la adición No. 2, propuesta al contrato de obra, deben ser cargados al registro presupuestal C-2401-0600-85-0-2401008-02.

Adicionalmente, esta Interventoria emite su concepto favorable y aprueba la solicitud del Contratista, para que se tramite la prórroga No. 1 al plazo contractual por **3 meses**; estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el día 31 de octubre de 2022.

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

Para soporte de esa solicitud de adición en recursos al contrato de obra No. 1617 de 2020 remitimos los siguientes documentos:

• Formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 de Solicitud De Adición Y/O Modificación Y/O Prórroga Contrato De Obra diligenciado.

• Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-8 Informe financiero y presupuestal del Contrato 1617 de 2020.
• Formato MEPI-MN1-IN-9-FR-1 Proyecto de Acta de Modificación

Atentamente,

GONZALO ALONSO ARENAS CALDERON
Apoderado
Consorcio CYM-CEMOSA

Copia: Consecutivo Interno.

Elaboró: G.A
Revisó: J.M

Oficina Valledupar: Mz E 17 Casa 8ª – Urbanización Colombia, Tercera Etapa – Las Américas
Oficina Principal: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

CONSORCIO CYM - CEMOSA
NIT: 901.442.654-1

ICMC-108-21

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2021

Abogada:
DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos
Instituto Nacional De Vías-INVIAS
atencionciudadano@invias.gov.co

Referencia: *Interventoría para las obras de mejoramiento a través de la construcción, gestión predial, social y ambiental sostenible de la segunda calzada Valledupar-Puente Rafael Escalona - La Paz y el mantenimiento y rehabilitación de la carretera la Paz-Cuestecita, en los departamentos del Cesar y La Guajira. Contrato de Interventoría No.1955 de 2020.*

Asunto: *Poder amplio y suficiente para suscripción y firma de documentos del Contrato 1955 de 2020*

Cordial saludo,

La suscrita representante legal del Consorcio CYM CEMOSA, concede poder amplio y suficiente al Ingeniero GONZALO ALONSO ARENAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 77.192.139 de Valledupar, en calidad de director de Interventoría, para suscribir los documentos correspondientes al contrato de Interventoría No. 1955 de 2020 y contrato de obra No. 1617 de 2020, referentes a APU's no previstos, actas de obra, programación de obra, Planes de inversión, actas modificatorias, documentos para adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios, actas de recibo final, actas de liquidación, actas de costos e informes, así como también, la suscripción de los documentos contractuales necesarios que ameriten aprobación de la Interventoria.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
Representante Legal
Consorcio CYM-CEMOSA

Copia: Ingeniera Onna María Zuleta Araujo – Directora Territorial INVIAS Cesar ozuleta@invias.gov.co, Ingeniero Dubín Camargo– Director Territorial INVIAS Guajira ozuleta@invias.gov.co, Ingeniero Guillermo Pinto – Ingeniero INVIAS Bogotá inguillermopinto@gmail.com, Consecutivo Interno.

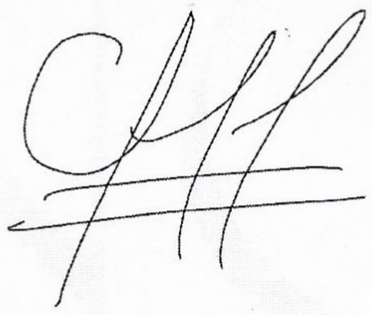
Elaboró: Johanna K. Rodríguez R.
Revisó: Gonzalo Arenas Calderón

Oficina: Calle 86 No. 19A -21. Of. 601 Bogotá, D.C. / PBX: 6167377, Fax 6359565

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

3464535

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 46451944 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



pkz900novzqn
21/06/2021 - 16:33:07



- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Nohora I. Gar

Notaría Setenta y Tres de Bogotá D.C

NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS

Notario Setenta Y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz900novzqn

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	De	5

FECHA: 29 / 6 / 2022 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION OPERATIVA - GRUPO GRANDES PROYECTOS 4 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR Y GUAJIRA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1617 de 2020 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MP CARIBE (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1955 de 2020

INTERVENTOR: CONSORCIO CYM-CEMOSA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: DIESCISEIS (16) MESES (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 25/3/2021 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.A	N.A.	N.A.

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Dia/Mes/Año)	Hasta (Dia/Mes/Año)
N.A	N.A	N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A	N.A.	N.A	N.A	N.A	N.A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/7/2022 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 102,112,809,803.00 **50% EN SMMLV:** 56,196.97 SMMLV
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
Adicional No 1	2-dic-21	$ 38,673,474,775.00	42,567.27

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 140,786,284,578.00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. 0924-1116 de fecha 29 de junio de 2022, el contratista de obra solicita lo siguiente:
a). Modificar la clausula tercera del contrato de obra No. 1617 de 2020, para modificar el Alcance del Contrato del Anexo Técnico de la licitación pública No. LP-DT-045-2020, de la que se derivó el Contrato No. 1617 de 2020, en el sentido de incluir las obras de ampliación y mejoramiento del Puente Rafael Escalona actividades correspondientes a obras complementarias respecto del Puente Rafael Escalona. Así mismo para las mayores cantidades de obra necesarias en los siguientes sectores: sector 1, (Valledupar-La Paz), para la construcción de 1.45 Km de vía Nueva, construcción de terraplenes, obras de drenaje y estructura del pavimento; y en el sector 2 y Sector 3, (La Paz-San Juan del Cesar-Cuestecitas), para la continuidad del mantenimiento y rehabilitación de las rutas 4902 y 8801.
b). Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por tres (3) meses, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de octubre de 2022.
c). Adicionar al valor total del contrato la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.596.579.724) valor total e IVA INCLUIDO. Por lo que el valor total del contrato de obra No.1617 de 2020 quedaría en la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO TRESCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($156.382.864.303) IVA INCLUIDO.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Con la modificación, prórroga y adición solicitada se ejecutarán las siguientes actividades:
De acuerdo a las necesidades identificadas en la vía, se requiere que el Instituto Nacional de Vías – INVIAS autorice al contrato de obra para ejecutar las obras complementarias para la ampliación y mejoramiento del puente Rafael Escalona, con lo cual se garantiza el objeto contractual de poner en sevicio la via Valledupar - La Paz; mayores cantidades correspondientes a la rehabilitación ruta 4902 entre el PR 14+350 al PR 38+920, terminación de los tramos más afectados del sector, mantenimiento ruta 8801 entre el PR 43+000 al PR 45+000, construcción de 1,45 KM de vía nueva en el sector del k0+000 al k1+450 sectores que requieren intervención inmediata para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios, y con el fin de cumplir a cabalidad la obligación de mantenimiento y rehabilitación en esta vía; igualmente la construcción del K+000 al K1+450 para empalmar la vía en construcción con la glorieta del terminal en la ciudad de Valledupar, conforme al programa de obra presentado por el contratista mediante comunicación 0924-1116 del 29 de junio de 2022.
Actividades que serán realizadas de acuerdo con la modificación solicitada respecto a modificar el alcance del objeto del contrato para incluir actividades como ampliación, mejoramiento, habilitación y puesta en funcionamiento del Puente Rafael Escalona, construcción del sistema de drenaje en la zona urbana de Valledupar, K0+000 al K0+630 Escalona, como obras complementarias dentro del tiempo requerido para la prórroga, esto es tres (3) meses, hasta el 30 de octubre de 2022.

FECHA: 29 / 6 / 2022 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION OPERATIVA - GRUPO GRANDES PROYECTOS 4 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR Y GUAJIRA

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. Adicional No 1 Fecha: 2-12-2021	Valor solicitado Adición N.2	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	$ 91,522,326,000.00	$ 29,328,977,971.00	$ 8,685,987,740.00	$ 129,537,291,711.00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 4,344,670,613.00	$ 4,635,586,652.00	$ 5,109,975,445.00	$ 14,090,232,710.00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 223,000,000.00	$ -	$ -	$ 223,000,000.00
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$ 96,089,996,613.00**	**$ 33,964,564,623.00**	**$ 13,795,963,185.00**	$ 143,850,524,421.00
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 702,196,129.00	$ 248,202,588.00	$ 100,816,654.00	$ 1,051,215,371.00
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)	**$ 96,792,192,742.00**	**$ 34,212,767,211.00**	**$ 13,896,779,839.00**	$ 144,901,739,792.00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 770,000,000.00	$ 58,000,000.00	$ 33,613,445.00	$ 861,613,445.00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 146,300,000.00	$ 11,020,000.00	$ 6,386,555.00	$ 163,706,555.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	**$ 916,300,000.00**	**$ 69,020,000.00**	**$ 40,000,000.00**	$ 1,025,320,000.00
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	$ 4,064,317,061.00	$ 4,391,687,565.00	$ 1,659,799,885.00	$ 10,115,804,511.00
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)	$ 340,000,000.00	$ -	$ -	$ 340,000,000.00
VALOR TOTAL (F+I+J+K)	**$ 102,112,809,803.00**	**$ 38,673,474,776.00**	**$ 15,596,579,724.00**	**$ 156,382,864,303.00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de mayo de 2022 (mes anterior a la presente solicitud) la obra presenta un avance físico ejecutado del 73.91% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 73.39% (Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 88,698,375,134.30 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 89,315,559,944.70 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 93,153,321,140.80 (Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 33,406,932,741.40 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 28,618,359,104.00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar : $ 4,788,573,637.40 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: abril (mes anterior a la presente solicitud) de 2022 (año) $ 84,274,869,850.00

Último mes facturado: abril de 2022 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 47,632,963,437.20 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

NINGUNA.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TECNICA:

Mediante el comunicado ICMC-087-22, Interventoría de acuerdo al análisis y verificación a la solicitud realizada por el Consorcio MP CARIBE con el comunicado 0924-1116, recomienda a la Entidad la viabilidad en la SOLICITUD DE ADICION al Contrato de Obra No. 1617 de 2020. La cual se resume a continuación:

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS, viene realizando diferentes intervenciones en las rutas: 4902, entre el PR0+000 al PR75+237 y ruta 8801 del PR0+000 al PR52+650, con lo cual, se viene ejecutando el mantenimiento y rehabilitación de las vías en cuestión; igualmente se viene adelantando la construcción de la segunda calzada entre Valledupar – Puente Rafael Escalona y el municipio de La Paz, desde el K0+000 al K9+860, vía donde en la actualidad como se menciona, se encuentra ubicado el Puente Rafael Escalona, infraestructura respecto de la cual, se requiere realizar obras complementarias de mejoramiento y rehabilitación, que impactan evidentemente a los usuarios de la vía y por supuesto de la Región, optimizando los tiempos, menores costos de circulación y operación.

De acuerdo con el Anexo Técnico para el sector 1 Valledupar – La Paz, dentro del alcance priorizado para este sector se solicita: ¨ Auscultación y patología de las obras existentes del "Puente Rafael Escalona" sobre el Rio Cesar, a fin de que se permita evaluar y definir las intervenciones necesarias para su funcionamiento en condiciones de seguridad. Lo anterior teniendo en cuenta que desde el año de construcción hasta la fecha, la estructura ha estado sometida y expuesta a factores ambientales y/o climáticos que pueden haber provocado deterioros que afecten su estado físico y/o su condición de funcionamiento, para lo cual, dentro de la etapa de preconstrucción el Contratista en cumplimiento del alcance previsto, realizó los análisis técnicos necesarios a fin de identificar las intervenciones requeridas para garantizar la puesta en funcionamiento de la estructura vial existente.¨

De acuerdo a lo anterior se realiza la auscultación y patología al Puente Rafael Escalona mediante los siguientes ensayos:

- Esclerómetro: Para determinar la uniformidad del concreto en sitio, para delinear zonas o regiones (áreas) de pobre calidad o de concreto deteriorado.
- Escáner: Localización del refuerzo.
- Regatas: Exposición del refuerzo con el fin de determinar la distribución y cuantía del refuerzo en cada elemento.
- Extracción de núcleos: Con el fin de realizar una validación de la resistencia del concreto de los elementos
- Ensayo de Fenolftaleína: Determinar grado de acidez o alcalinidad del concreto a través de su Ph.

• Ensayo de partículas magnéticas: Con el fin de determinar fisuras o discontinuidades en soldaduras.
• Ensayo de ultra sonido: Con el fin de determinar el espesor efectivo de los elementos de acero.
• Extracción de probetas de acero: Con el fin de realizar una validación del módulo de elasticidad y la resistencia a la fluencia del acero.
De acuerdo con los ensayos realizados se obtiene como resultado:
• El estado y resistencia del concreto son satisfactorios, representan un concreto con buenas características.
• Se deberá realizar el cambio de neoprenos debido a la falla de los dispositivos actuales.
• Se deberá realizar el cambio de las juntas de expansión del puente.

Cercha metálica:
• Reemplazo o reforzamientos de elementos deformados.
• Reparación de zonas con corrosión y zonas con pérdida de material.
• Reparar cordones de soldadura donde se evidencia socavados.
• Dar apriete definitivo a elementos de sujeción.
• Reemplazo de la perdida de elementos.
Evaluación de capacidad:
• Se realiza la evaluación de capacidad de la estructural, actualizando las solicitaciones de acuerdo con la norma Colombiana de Diseño de Puentes de 2014 (CCP-14).
• La losa del tablero no satisface los lineamientos de la normatividad vigente, por consiguiente, debe ser demolida.

• El puente en general se encuentra en buen estado, las intervenciones y reparaciones atienden un tema de ampliación, funcionalidad y durabilidad.
Diseño Geométrico:
De acuerdo al manual de diseño geométrico de puentes INVIAS 2008 capitulo 7; numeral 7.1.2.3. Sección transversal, se establece:
Los diseños deberán cumplir con los siguientes criterios:
• Para la zona de circulación vehicular se mantendrá la sección transversal típica del tramo de carretera correspondiente a los elementos de la corona.
• Cuando se requiera la implementación de zonas para paso peatonal, éstas se deberán separar de las zonas de circulación vehicular mediante barreras y proteger hacia el exterior del tablero mediante barandas.
Así las cosas y de acuerdo con lo anteriormente relacionado en cuanto a la auscultación realizada al puente Rafael Escalona y con la finalidad de efectuar el aprovechamiento de la estructura existente, se hizo necesario actualizar y complementar los estudios y diseños iniciales para desarrollar actividades no contempladas en la propuesta inicial presentada, actividades que se describen a continuación:
• Ampliación de la cimentación –
• Pilotes en concreto.
• Construcción de vigas cabezales.
• Colocación de nuevos neoprenos.
• Ampliación de estribos.

• Construcción de vigas metálicas para ampliación de losa superior y zona de anden.
• Reconstrucción de la losa superior.
• Construcción de barandas metálicas de protección.
• Construcción de muros en suelos reforzados con geosintéticos.
• Protección contra socavación de los cimientos.
De la misma manera, es importante mencionar que de no ejecutar dichas actividades, se verán afectadas las condiciones de capacidad y niveles de servicio de la vía, así como la seguridad de los usuarios, teniendo en cuenta que son obras complementarias por cuanto las actividades que se deben realizar, hacen parte inseparable de la obra contratada, debido a que se requiere realizar el mejoramiento de la obra a través de la ampliación del tablero y reforzamiento estructural con lo cual se garantiza la conectividad entre el municipio de la Paz y la ciudad de Valledupar, así como el aprovechamiento de estructura existente y de esta manera mejorando el estado de la infraestructura para garantizar el objeto contractual el cual es poner al servicio la nueva vía Valledupar – La Paz.

De acuerdo con esto, se puede establecer que, con la intervención que se pretende realizar en el puente Rafael Escalona, se lograría integrar satisfactoriamente el funcionamiento y operatividad de la vía objeto del contrato en el sector 1, Valledupar-La Paz.
REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
La actualización y complementación de los estudios y diseños, los cuales en sus volúmenes iniciales, diseño estructural de la subestructura y superestructura de la ampliación del puente, fueron adelantados parcialmente, sin embargo para el alcance en cuanto a la puesta en funcionamiento de la vía se hace necesario solicitar recursos adicionales es para culminar el proceso en comento por la suma de $40.000.000 de pesos, para la complementación en cuanto al diseño de la protección de los estribos debido a la socavación que se presenta por efecto del flujo trenzado de las aguas del rio Cesar, al igual que el diseño de los muros en suelos reforzados para configurar los llenos para el acceso al puente, de tal manera que finalizados cumplen con los siguientes objetivos:
• Lograr la conectividad entre la ciudad de Valledupar y el municipio de La Paz mediante la vía nueva construida, ya que las obras que se pretende ejecutar en el puente, hacen parte inseparable de la obra contratada.
• Proteger la estructura construida y garantizar la estabilidad de la misma, mediante las obras complementarias mencionadas.
Adicionalmente se requiere mayores cantidades de obra en los siguientes sectores: sector 1, (Valledupar-La Paz), para la continuación de la construcción de vía a cielo abierto, construcción de terraplenes, obras de drenaje y estructura del pavimento; y en el sector 2 y Sector 3, (La Paz-San Juan del Cesar-Cuestecitas), para la continuidad del mantenimiento y rehabilitación de las rutas 4902 y 8801, en los tramos correspondientes al PR 14+350 al PR 38+920 de la ruta 4902, optimizando los tramos más afectados, así mismo, en la ruta 8801 del PR43+000 al PR 52+500 se ejecutará el mantenimiento; sectores que hacen parte de la vía nacional que conectan los municipios de la Guajira con su capital Riohacha y a su vez con el resto del país.
Lo anterior debido a que, con las cantidades de obra iniciales, no se alcanza el cumplimiento de la meta prevista en el alcance del presente contrato, toda vez que se han requerido mayores inversiones en el mejoramiento de la subrasante en algunos sectores, así las cosas, se procedió a realizar análisis y balance del contrato de obra, evidenciando que se requieren mayores cantidades de obra para la ejecución de las actividades relacionadas.

Por lo anteriormente descrito, se solicita la inclusión de las obras complementarias para la culminación de las actividades que pondrán en funcionamiento el Puente Rafael Escalona, con respecto a la solicitud de modificación al alcance del objeto del Contrato de Obra Pública No 1617 de 2022, así como la ejecución de las mayores cantidades de obra a realizar dentro de este contrato.
A. Obras complementarias a ejecutar
 1. Habilitación y puesta en funcionamiento puente Rafael Escalona
 2. Construcción del sistema de drenaje en la zona urbana de Valledupar, K0+000 al K0+630Escalona.
B. Obras a ejecutar que requieren mayores cantidades de Obra
 1. Rehabilitación Ruta 4902 entre el PR 14+350 al PR 38+92 (Terminación de los tramos más afectados del sector)
 2. Mantenimiento Ruta 8801 entre el PR+43+000 al PR 52+500

Lo explicado en los numerales que hacen referencia a los tramos en donde se hará la rehabilitación y mantenimiento, obedece a las áreas de valoración de la condición global del pavimento, las cuales establecen la insuficiencia estructural y funcional así, se identificaron daños en la superficie de pavimento existente con una condición terminal de la vida de ser-vicio en el pavimento en la mayoría de del trayecto (aproximadamente el 75% de la longitud), donde se evidenció la presencia de fisuración por fatiga longitudinal y en patrón tipo piel de cocodrilo principalmente. Además, en estos mismos sectores también se aprecian valores considerablemente altos del IRI, lo cual, desde el punto de vista funcional los pone en necesidad de ser objeto de rehabilitación.
Por lo anterior y para garantizar la transitabilidad y la seguridad de los usuarios del corredor vial, se hace necesario ejecutar los trabajos para la puesta en funcionamiento del puente Rafael Escalona, la construcción del sistema de drenaje en la zona urbana, la construcción 1.5 km de vía para la conexión en el municipio de Valledupar, el mantenimiento y rehabilitación de los tramos de las rutas 4902 y 8801, obras que requieren una inversión de $15.596.579.724, recursos que se debe incluir al valor total del contrato y el cual se ejecutará según lo planificado con relación a los tres (3) meses de prorroga solicitados, de manera que el presente contrato de obra culmine el 31 de octubre de 2022.

FECHA	29	6	2022
		(Día / Mes / Año)	

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION OPERATIVA - GRUPO GRANDES PROYECTOS 4 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR Y GUAJIRA

JURÍDICA:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, por lo tanto, a continuación, se desarrolla cada una de las solicitudes a saber:

2.1. RESPECTO A LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

De acuerdo con la modificación que se pretende adelantar en el contrato de obra pública No. 1617 de 2020, se trae a colación lo consagrado en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)"

Dentro del alcance actual del contrato de obra No. 1617 de 2020, establecido en el Numeral 13.16 del Anexo Técnico correspondiente al ALCANCE DEL CONTRATO no se incluyen los tramos y actividades solicitadas como obras complementarias, por lo que se requiere realizar la modificación contractual indicada.

Las obras a realizar en el Puente Rafael Escalona, se consideran obras complementarias, de acuerdo a los establecido en el numeral 13.16 del Anexo Técnico, que a la letra señala:

"(…)

13.16 Obras Complementarias

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. El Instituto podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista sobre el precio de la obra complementaria, el Instituto podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. (…)" Negrilla fuera de texto original.

Las obras a realizar en el Puente Rafael Escalona, determinado en el numeral 13.16 del Anexo Técnico Alcance del Contrato, no están incluidas en el alcance del mimo el cual fue suscrito el 22 de diciembre de 2020, actividades que fueron ampliamente detalladas en el componente técnico del presente documento.

Adicionalmente, el Manual de Interventoría define "Obra Complementaria" como aquella que no estaba prevista en la propuesta inicial y cuya ejecución se hace necesaria para la culminación del objeto contractual y, por su parte, Colombia Compra eficiente señala:

"(…) las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial (…)".

Las anteriores definiciones refuerzan la calificación de las actividades a realizar como obras complementarias en el Puente Rafael Escalona, por lo expuesto previamente y a lo largo del presente documento.

Ahora bien, teniendo en cuenta el concepto de obras complementarias, se hace necesario enfatizar en las siguientes causales, a saber:

1. siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada
2. o sean necesarias para ejecutar esta obra
3. o para protegerla

Por lo anterior, se hace necesario Modificar el numeral 13.16 del Anexo Técnico Alcance del Contrato de la Licitación Pública No. LP-DOT-045-2020, de la que se derivo el contrato No. 1617 de 2020, en el sentido de incluir las obras complementarias que se describen a continuación: Mejoramiento y ampliación del Puente Rafael Escalona y el sistema de drenaje de aguas de escorrentía en zona urbana de Valledupar, la para la puesta en funcionamiento del corredor Valledupar - La Paz.

2.2. RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:

El Contratista de Obra solicita lo siguiente: Prórroga del contrato 1617 de 2020, prorrogar el contrato por el termino de tres (3) meses de manera que la fecha de finalización del contrato de obra, correspondería al 31 de octubre de 2022.

Es oportuno indicar que frente a la solicitud de prorroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…)

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(…) las prórrogas de los contratos –como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…)" (Negrillas fuera de texto original).

2.3. RESPECTO A LA ADICIÓN SOLICITADA

En consecuencia, se requiere adicionar al contrato de obra 1617 de 2020 la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.596.579.724) valor total e IVA INCLUIDO a la apropiación presupuestal del mismo, por lo tanto, se solicita Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 1617 de 2020.

Bajo este contexto, se torna procedente y jurídicamente viable la solicitud de adición por un valor de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.596.579.724) valor total e IVA INCLUIDO, para poder realizar las actividades de los trabajos para la puesta en funcionamiento del puente Rafael Escalona, la construcción del sistema de drenaje en la zona urbana, la construcción 1.5 km de vía para la conexión con el municipio de Valledupar, el mantenimiento y rehabilitación de los tramos de las rutas 4902 y 8801, obras que requieren una inversión de $15.596.579.724.

Con lo cual se hace necesario contar con un tiempo adicional al plazo inicial del contrato, de manera que con esa prorroga correspondiente a tres (3) meses, de manera que el contrato de obra finalice el 31 de octubre de 2022.

FINANCIERA: (Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

Actualmente el contrato de obra de la referencia en su cláusula séptima establece que los recursos dispuestos corresponden a $140.786.284.579,00 recursos que a corte de 30 de mayo de 2022 se han ejecutado $93.153.321.140,80

La disponibilidad actual de recursos de la presente vigencia 2022, la cual de acuerdo con el PARAGRAFO PRIMERO de la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato 1617 de 2020, se cuenta con el valor de $ 71.152.173.913,00 valor que ya cuenta con destinación y programación de actividades en otros sectores del corredor y que a corte de 30 de mayo de 2022 se han ejecutado $93.153.321.140,80, como se muestra en la siguiente tabla.

Contrato de Obra	Vigencia	2021	2022
1617 del 2020	Recursos para la vigencia	$ 69,634,110,666.00	$ 71,152,173,913.00
	Ejecutado de la vigencia	$ 69,634,110,666.00	$ 23,519,210,474.80
	Saldo vigencia	$ -	$ 47,632,963,438.20

De acuerdo con las consideraciones técnicas expuestas es necesaria la presente adición de recursos por valor total de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.596.579.724) IVA INCLUIDO, con el fin de atender las obras complementarias y mayores cantidades de obra, que se presentan en el contrato.

Teniendo en cuenta lo enunciado, la interventoría considera procedente y necesario que se realice la adición N.2 al contrato de obra 1617 del 2020, solicitada por el Contratista, la cual, corresponde a $15.596.579.724. Teniendo en cuenta la distribución de los recursos por registros presupuestales dicha adición sera cargada al registro C-2401-0600-85-0-2401008-02.

El valor actualizado de las vigencias incluyendo la presente adición será:

VIGENCIA	Valor inicial	Adición N.1	Presente Adición	Valor actual
2021	$ 30,960,635,890	$ 38,673,474,776	$ -	$ 69,634,110,666
2022	$ 71,152,173,913	$ -	$ 15,596,579,724	$ 86,748,753,637
TOTAL	$ 102,112,809,803	$ 38,673,474,776	$ 15,596,579,724	$ 156,382,864,303

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	5 De 5	

FECHA: 29 / 6 / 2022 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION OPERATIVA - GRUPO GRANDES PROYECTOS 4 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR Y GUAJIRA

PRESUPUESTAL: (Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)

Se requeire una asignacion de recursos por valor total Adicional al contrato de obra de QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.596.579.724) INCLUIDO IVA.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica)

De la Gestion Ambiental se ha adelantado y obtenido los permisos de aprovechamiento forestal y ocupacion de cauce ante la Corporacion Autonoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, que mediante las Resoluciones 0653 del 31 de diciembre de 2021 y la 0654 de 31 de diciembre de 2021 respectivamente, se emanaron unas obligaciones correspondientes a la recuperación de 93,4 hectáreas a través de la siembra de especies nativas y su respectivo mantenimiento por tres (3) años.
Teniendo en cuenta lo anterior, en la ejecución del contrato se evidencia que los recursos actuales no son suficientes para cubrir el total del alcance requerido en estas actividades. Por cual, se requieren recursos adicionales, solicitados por valor de $1.659.799.885; los recursos solicitados permitirán dar cumplimiento e implementación a las políticas de sostenibilidad establecidas contractualmente, tales como:
Gestión Ambiental:
- Compensación por el permiso de aprovechamiento para los 9.8 Km de intervención de vía nueva, mediante la recuperación de 93,4 hectáreas a través de la siembra de especies nativas y su respectivo mantenimiento por tres (3) años.
- Proyecto Gerencia de Regiones, programa de escuelas verdes.
- Compensación por el permiso de aprovechamiento forestal para la construcción de la glorieta de la Universidad Nacional, mediante la siembre de 50 especies nativas y su respectivo mantenimiento.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica)

Consideramos que se debe realizar la prórroga para permitir que el contratista logre ejecutar las obras objeto del contrato 1617 de 2020, para lo cual ha solicitado un plazo hasta el 31 de octubre de 2022, requerimiento que se ve viable, de manera que con la presente prórroga se logre terminar el contrato y beneficiar a la comunidad, ademas de cumplir con el fin con el que se concibieron las obras objeto del contrato en mención.

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica)

Copia de los comunicados Contratista 0924-1116 e Interventoria ICMC-087-22.

OBSERVACIONES

(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)
Ninguna

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma

Nombre: CONRADO HERNANDO LOPERA PALACIO
Representante Legal o Apoderado
Contratista: CONSORCIO MP CARIBE
Matricula No.: 05202-80830 ANT

Firma

Nombre: GONZALO ALONSO ARENAS CALDERON
Representante Legal o Apoderado
Interventoría: CONSORCIO CYM-CEMOSA
Matricula No.: 08202-093112 ATL

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Vo.Bo.Firma
Nombre: ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Supervisor del Contrato de Interventoría (e)
INVIAS
Matrícula No. 68202-134477 STD

Firmado digitalmente por DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Vo.Bo.Firma
Nombre: DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 08202-38090 ATL

Vo.Bo.Firma
Nombre: ANDRES CAMILO RIVERA SÁNCHEZ
Gestor Técnico de Proyecto
INVIAS
Matrícula No.22202-272998 COR

ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Vo.Bo.Firma
Nombre: ONNA MARIA ZULETA ARAUJO
Supervisor del Contrato de Interventoría (e)
INVIAS
Matrícula No. 68202-134477 STD

Firmado digitalmente por DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Vo.Bo.Firma
Nombre: DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ
Director Territorial Guajira
INVIAS
Matrícula No. 08202-38090 ATL

Firmado digitalmente por RICARDO BAEZ GARCIA

Vo.Bo.Firma
Nombre: ANGELICA FERNANDA CAMARGO CASALLAS
Abogado Unidad Ejecutora

Firmado digitalmente por LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Firma:
Nombre: LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Titular Gerencia
Matrícula Profesional No.: 22202273807 COR

Nombre: RICARDO BAEZ GARCIA
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 25202086579 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 4

FECHA: 29/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR Y LA GUAJIRA ACTA No: 6 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☐

POR CONTRATO ADICIONAL ☑ No. Tramite (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1617 DE 2020 (Indique número y año)

OBJETO:
MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATISTA: CONSORCIO MP CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1955 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CYM-CEMOSA

PLAZO INICIAL: 16.2 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 25/03/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 102,112,809,803.00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 156,382,864,302.00

PLAZO ACUMULADO: 16.2 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): 54,270,054,499.00

No.DE ORDEN	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 15 de fecha mayo 2022		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR - ACTA No. 5 FECHA 12 mayo 2022		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
EXPLANACIONES																	
1	200.2	200-13		Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	6.00	$ 1,300,000.00	$ 7,800,000.00	28.60	$ 37,180,000.00		0.00	$ 0.00	16.90	$ 21,970,000.00	28.60	$ 37,180,000.00
2	201.7	201-13		Demolición de Estructuras	m3	480.00	$ 105,000.00	$ 50,400,000.00	521.60	$ 54,768,000.00	-	$ (321.40)	$ (33,747,000.00)	3.00	$ 315,000.00	200.20	$ 21,021,000.00
3	201.15	201.13		Remoción de alcantarillas	m	200.00	$ 70,000.00	$ 14,000,000.00	200.00	$ 14,000,000.00		0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	200.00	$ 14,000,000.00
4	201.16	201-13		Remoción de cercas de alambre	m	400.00	$ 3,800.00	$ 1,520,000.00	661.10	$ 2,512,180.00	+	2,548.00	$ 9,682,400.00	40.00	$ 152,000.00	3,209.10	$ 12,194,580.00
5	210.1.2	210-13		Excavación sin clasificar de préstamos	m3	216,000.00	$ 12,500.00	$ 2,700,000,000.00	283,650.30	$ 3,545,628,750.00	+	37,170.20	$ 464,627,500.00	211,549.30	$ 2,644,366,250.00	320,820.50	$ 4,010,256,250.00
6	210.2.1	210-13		Excavación en roca de la explanación y canales	m3	4,800.00	$ 46,000.00	$ 220,800,000.00	4,800.00	$ 220,800,000.00		0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	4,800.00	$ 220,800,000.00
7	210.2.2	210-13		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	96,000.00	$ 10,200.00	$ 979,200,000.00	111,894.00	$ 1,141,318,800.00	+	8,500.00	$ 86,700,000.00	53,342.90	$ 544,097,580.00	120,394.00	$ 1,228,018,800.00
8	220.1	220.1		Terraplenes	m3	180,000.00	$ 13,000.00	$ 2,340,000,000.00	247,650.30	$ 3,219,453,900.00	+	43,469.00	$ 565,097,000.00	219,357.70	$ 2,851,650,100.00	291,119.30	$ 3,784,550,900.00
9	230.1P		230.1P	Mejoramiento de la subrasante con adición de materiales	m3	56,000.00	$ 10,300.00	$ 576,800,000.00	11,539.60	$ 118,857,880.00	-	$ (37,028.80)	$ (381,396,640.00)	10,339.60	$ 106,497,880.00	(25,489.20)	$ (262,538,760.00)
10	231.1P		231P	Material para mejoramiento de Subrasante (incluye transporte)	m3	56,000.00	$ 60,000.00	$ 3,360,000,000.00	7,629.60	$ 457,776,000.00	-	$ (54,459.30)	$ (3,267,558,000.00)	6,510.10	$ 390,606,000.00	(46,829.70)	$ (2,809,782,000.00)
11	231.1	231-13		Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	120,000.00	$ 6,000.00	$ 720,000,000.00	0.00	$ 0.00	-	$ (117,053.40)	$ (702,320,400.00)	0.00	$ 0.00	(117,053.40)	$ (702,320,400.00)
Subtotal								**$ 10,970,520,000.00**		**$ 8,812,295,510.00**			**$ (3,258,915,140.00)**		**$ 6,559,654,810.00**		**$ 5,553,380,370.00**
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS TRAMO No.1 SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ																	
12	310.1	310-13		Conformación de la calzada existente	m2	60,000.00	$ 860.00	$ 51,600,000.00	0.00	$ 0.00		0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
13	320.1	320-13		Subbase Granular clase A	m3	42,000.00	$ 95,000.00	$ 3,990,000,000.00	58,177.50	$ 5,526,862,500.00	+	8,129.50	$ 772,302,500.00	39,379.70	$ 3,741,071,500.00	66,307.00	$ 6,299,165,000.00
14	330.1	330-13		Base granular clase A	m3	37,800.00	$ 132,000.00	$ 4,989,600,000.00	26,216.80	$ 3,460,617,600.00	+	3,528.80	$ 465,801,600.00	15,101.40	$ 1,993,384,800.00	29,745.60	$ 3,926,419,200.00
Subtotal								**$ 9,031,200,000.00**		**$ 8,987,480,100.00**			**$ 1,238,104,100.00**		**$ 5,734,456,300.00**		**$ 10,225,584,200.00**
PAVIMENTOS ASFALTICOS TRAMO No 1 SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ																	
15	420.2	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	93,000.00	$ 2,500.00	$ 232,500,000.00	140,758.70	$ 351,896,750.00		0.00	$ 0.00	72,785.10	$ 181,962,750.00	140,758.70	$ 351,896,750.00
16	421.1	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	93,000.00	$ 1,600.00	$ 148,800,000.00	191,748.20	$ 306,797,120.00		0.00	$ 0.00	125,981.70	$ 201,570,720.00	191,748.20	$ 306,797,120.00
17	450.1.2P		450.1.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-25 para capa intermedia	m3	7,210.00	$ 750,000.00	$ 5,407,500,000.00	15,786.10	$ 11,839,575,000.00		0.00	$ 0.00	9,025.00	$ 6,768,750,000.00	15,786.10	$ 11,839,575,000.00
18	450.2P		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	7,210.00	$ 750,000.00	$ 5,407,500,000.00	8,384.70	$ 6,288,525,000.00		0.00	$ 0.00	5,251.70	$ 3,938,775,000.00	8,384.70	$ 6,288,525,000.00
Subtotal								**$ 11,196,300,000.00**		**$ 18,786,793,870.00**			**$ 0.00**		**$ 11,091,058,470.00**		**$ 18,786,793,870.00**
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS TRAMO No. 2 LA PAZ-CUESTECITAS																	
19	320.1.	320-13		Subbase Granular clase A	m3	1,875.00	$ 180,000.00	$ 337,500,000.00	4,282.00	$ 770,760,000.00		0.00	$ 0.00	4,270.10	$ 768,618,000.00	4,282.00	$ 770,760,000.00
20	320.1P.		320.1P	Sub Base Mejorada (70% Material Producto de fresado de carpeta asfaltica y 30% Triturado 3/4"	m3	4,520.00	$ 70,000.00	$ 316,400,000.00	15.40	$ 1,078,000.00		0.00	$ 0.00	15.40	$ 1,078,000.00	15.40	$ 1,078,000.00
21	330.1.	330-13		Base granular clase A	m3	33,625.00	$ 210,000.00	$ 7,061,250,000.00	10,007.60	$ 2,101,596,000.00	+	757.70	$ 159,117,000.00	9,362.40	$ 1,966,104,000.00	10,765.30	$ 2,260,713,000.00
22	330.4.	330-13		Base granular para bacheo clase A	m3	31,500.00	$ 220,000.00	$ 6,930,000,000.00	459.40	$ 101,068,000.00		0.00	$ 0.00	350.30	$ 77,066,000.00	459.40	$ 101,068,000.00
Subtotal								**$ 14,645,150,000.00**		**$ 2,974,502,000.00**			**$ 159,117,000.00**		**$ 2,812,866,000.00**		**$ 3,133,619,000.00**
PAVIMENTOS ASFALTICOS TRAMO No. 2 LA PAZ-CUESTECITAS																	
23	420.2.	420-13		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	7,300.00	$ 2,500.00	$ 18,250,000.00	96,438.30	$ 241,095,750.00	+	45,408.00	$ 113,520,000.00	68,662.70	$ 171,656,750.00	141,846.30	$ 354,615,750.00
24	421.1.	421-13		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	7,300.00	$ 1,600.00	$ 11,680,000.00	596,587.90	$ 954,540,640.00	+	5,807.40	$ 9,291,840.00	594,583.80	$ 951,334,080.00	602,395.30	$ 963,832,480.00

FECHA: 29/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR Y LA GUAJIRA ACTA No: 6 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☐

POR CONTRATO ADICIONAL ☑ No. Tramite (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1617 DE 2020 (Indique número y año)

OBJETO:

MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATISTA: CONSORCIO MP CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1955 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CYM-CEMOSA

PLAZO INICIAL: 16.2 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 25/03/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 102,112,809,803.00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 156,382,864,302.00

PLAZO ACUMULADO: 16.2 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): 54,270,054,499.00

No.DE ORDEN	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 15 de fecha mayo 2022		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR - ACTA No. 5 FECHA 12 mayo 2022		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR				
25	450.1.2P.		450.1.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-25 para capa intermedia	m3	1,825.00	$ 850,000.00	$ 1,551,250,000.00	3,037.00	$ 2,581,450,000.00		0.00	$ 0.00	2,917.00	$ 2,479,450,000.00	3,037.00	$ 2,581,450,000.00
26	450.2P.		450.2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	9,563.00	$ 850,000.00	$ 8,128,550,000.00	43,765.30	$ 37,200,505,000.00	+	491.90	$ 418,115,000.00	41,893.70	$ 35,609,645,000.00	44,257.20	$ 37,618,620,000.00
27	450.9P.		450.9P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos	m3	9,450.00	$ 870,000.00	$ 8,221,500,000.00	681.00	$ 592,470,000.00		0.00	$ 0.00	552.70	$ 480,849,000.00	681.00	$ 592,470,000.00
28	460.1P.		460.1P	Fresado de pavimento asfaltico	m3	19,720.00	$ 71,000.00	$ 1,400,120,000.00	38,550.04	$ 2,737,052,840.00	+	3,370.36	$ 239,295,560.00	38,550.04	$ 2,737,052,840.00	41,920.40	$ 2,976,348,400.00
29	464.1.	464-13		Geotextil para repavimentación	m2	19,200.00	$ 9,200.00	$ 176,640,000.00	0.00	$ 0.00		0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
30	465.1.	465-13		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.	m3	25,250.00	$ 71,000.00	$ 1,792,750,000.00	298.50	$ 21,193,500.00		0.00	$ 0.00	298.50	$ 21,193,500.00	298.50	$ 21,193,500.00
31	466.1.	466-13		Sello de grietas en pavimento asfaltico sin ruteo	m	5,000.00	$ 4,000.00	$ 20,000,000.00	347.60	$ 1,390,400.00		0.00	$ 0.00	347.60	$ 1,390,400.00	347.60	$ 1,390,400.00
Subtotal								**$ 21,320,740,000.00**		**$ 44,329,698,130.00**			**$ 780,222,400.00**		**$ 42,452,571,570.00**		**$ 45,109,920,530.00**
ESTRUCTURAS Y DRENAJES																	
32	600.1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	49,140.00	$ 40,000.00	$ 1,965,600,000.00	7,638.50	$ 305,540,000.00	+	5,399.40	$ 215,976,000.00	4,730.20	$ 189,208,000.00	13,037.90	$ 521,516,000.00
33	600.2.1	600-13		Excavaciones varias en roca en seco	m3	4,800.00	$ 80,000.00	$ 384,000,000.00	0.00	$ 0.00		0.00	$ -	0.00	$ 0.00	0.00	$ 0.00
34	610.2	610-13		Relleno para estructuras con recebo	m3	30,908.00	$ 82,000.00	$ 2,534,456,000.00	19,676.00	$ 1,613,432,000.00	+	2,644.58	$ 216,855,560.00	3,995.50	$ 327,631,000.00	22,320.60	$ 1,830,289,200.00
35	630.3	630-13		Concreto clase 28 MPA	m3	1,250.00	$ 840,000.00	$ 1,050,000,000.00	4,021.50	$ 3,378,060,000.00		0.00	$ -	2,382.40	$ 2,001,216,000.00	4,021.50	$ 3,378,060,000.00
36	630.4	630-13		Concreto clase 21 MPA	m3	3,440.00	$ 640,000.00	$ 2,201,600,000.00	3,945.60	$ 2,525,184,000.00		0.00	$ -	20.10	$ 12,864,000.00	3,945.60	$ 2,525,184,000.00
37	630.6	630-13		Concreto clase 14 MPA	m3	700.00	$ 410,000.00	$ 287,000,000.00	812.30	$ 333,043,000.00	+	30.90	$ 12,669,000.00	0.00	$ 0.00	843.20	$ 345,712,000.00
38	640.1	640-13		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	375,200.00	$ 4,200.00	$ 1,575,840,000.00	501,295.30	$ 2,105,440,260.00	+	715,363.70	$ 3,004,527,540.00	277,305.10	$ 1,164,681,420.00	1,216,659.00	$ 5,109,967,800.00
39	661.1	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior	m	1,200.00	$ 625,000.00	$ 750,000,000.00	461.30	$ 288,312,500.00	+	40.80	$ 25,500,000.00	350.20	$ 218,875,000.00	502.10	$ 313,812,500.00
40	671.1	671-13		Cuneta de concreto vaciada insitu, no incluye la conformacion de la superficie de apoyo	m3	4,400.00	$ 510,000.00	$ 2,244,000,000.00	800.00	$ 408,000,000.00		0.00	$ -	0.00	$ 0.00	800.00	$ 408,000,000.00
41	673.1	673-13		Geotextil Tipo II no tejido	m2	25,000.00	$ 7,100.00	$ 177,500,000.00	220.00	$ 1,562,000.00		0.00	$ -	220.00	$ 1,562,000.00	220.00	$ 1,562,000.00
42	673.2	673-13		Material granular drenante	m3	6,000.00	$ 90,000.00	$ 540,000,000.00	48.00	$ 4,320,000.00	+	300.00	$ 27,000,000.00	48.00	$ 4,320,000.00	348.00	$ 31,320,000.00
43	681.1	681-13		Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado clase 1: recubrimiento de zinc (galvanizado)	m3	300.00	$ 220,000.00	$ 66,000,000.00	335.00	$ 73,700,000.00		0.00	$ -	0.00	$ 0.00	335.00	$ 73,700,000.00
Subtotal								**$ 13,775,996,000.00**		**$ 11,036,593,760.00**			**$ 3,502,528,100.00**		**$ 3,920,357,420.00**		**$ 14,539,123,500.00**
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD																	
44	1P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	40,000.00	$ 1,550.00	$ 62,000,000.00	199,114.60	$ 308,627,630.00	+	18,462.70	$ 28,617,185.00	164,535.70	$ 255,030,335.00	217,577.30	$ 337,244,815.00
45	2P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca Vial con pintura en frío	m2	300.00	$ 19,000.00	$ 5,700,000.00	421.65	$ 8,011,420.00	+	908.07	$ 17,253,330.00	0.00	$ 0.00	1,329.72	$ 25,264,750.00
46	4P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	7,200.00	$ 7,500.00	$ 54,000,000.00	8,085.50	$ 60,641,250.00	+	893.00	$ 6,697,500.00	0.00	$ 0.00	8,978.50	$ 67,338,750.00
47	5P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de señal vertical de transito SP, SR y SI (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	137.00	$ 350,000.00	$ 47,950,000.00	170.00	$ 59,500,000.00	+	15.00	$ 5,250,000.00	4.00	$ 1,400,000.00	185.00	$ 64,750,000.00
48	6P	Manual de Señalización Vial 2015		Suministro e instalación de Señal delineador horizontal con lamina acero galvanizado retroreflectiva 60x 75 cm	u	220.00	$ 290,000.00	$ 63,800,000.00	236.00	$ 68,440,000.00		0.00	$ -	0.00	$ 0.00	236.00	$ 68,440,000.00
49	720.1	720-13		Poste de referencia	u	11.00	$ 200,000.00	$ 2,200,000.00	13.00	$ 2,600,000.00	+	1.00	$ 200,000.00	0.00	$ 0.00	14.00	$ 2,800,000.00
50	730.1	730-13		Defensa metalica	m	3,000.00	$ 210,000.00	$ 630,000,000.00	11,475.00	$ 2,409,750,000.00	+	872.00	$ 183,120,000.00	0.00	$ 0.00	12,347.00	$ 2,592,870,000.00
51	730.2	730-13		Sección final	u	20.00	$ 96,000.00	$ 1,920,000.00	72.00	$ 6,912,000.00		0.00	$ -	0.00	$ 0.00	72.00	$ 6,912,000.00
52	740.1	740-13		Captafaros	u	100.00	$ 20,500.00	$ 2,050,000.00	2,732.00	$ 56,006,000.00		0.00	$ -	0.00	$ 0.00	2,732.00	$ 56,006,000.00

FECHA: 29/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR Y LA GUAJIRA ACTA No: 6 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☐

POR CONTRATO ADICIONAL ☑ No. Tramite (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1617 DE 2020 (Indique número y año)

OBJETO:
MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATISTA: CONSORCIO MP CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1955 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CYM-CEMOSA

PLAZO INICIAL: 16.2 MESES (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 25/03/2021 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 102,112,809,803.00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 156,382,864,302.00

PLAZO ACUMULADO: 16.2 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): 54,270,054,499.00

No.DE ORDEN	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR - ACTA No. 5 FECHA 12 mayo 2022		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 15 de fecha mayo 2022		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Subtotal								**$ 869,620,000.00**		**$ 2,980,488,300.00**			**$ 241,138,015.00**		**$ 256,430,335.00**		**$ 3,221,626,315.00**
OBRAS VARIAS																	
53	800.2	800-13		Cerca de Alambre de Púas con postes de concreto	m	12,000.00	$ 28,000.00	$ 336,000,000.00	17,073.10	$ 478,046,800.00	+	3,060.00	$ 85,680,000.00	7,136.70	$ 199,827,600.00	20,133.10	$ 563,726,800.00
54	810.1	810-13		Protección de Taludes con bloques de césped	m2	40,000.00	$ 15,000.00	$ 600,000,000.00	48,279.80	$ 724,197,000.00	+	9,401.00	$ 141,015,000.00	0.00	$ 0.00	57,680.80	$ 865,212,000.00
Subtotal								**$ 936,000,000.00**		**$ 1,202,243,800.00**			**$ 226,695,000.00**		**$ 199,827,600.00**		**$ 1,428,938,800.00**
TRANSPORTES																	
55	900.2	900-13		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	7,632,000.00	$ 1,150.00	$ 8,776,800,000.00	3,259,013.10	$ 3,747,865,065.00	+	724,080.30	$ 832,692,345.00	2,430,358.70	$ 2,794,912,505.00	3,983,093.40	$ 4,580,557,410.00
Subtotal								**$ 8,776,800,000.00**		**$ 3,747,865,065.00**			**$ 832,692,345.00**		**$ 2,794,912,505.00**		**$ 4,580,557,410.00**
ITEMS NO PREVISTOS																	
56	NP1		450.8P	Mezcla de alto módulo Tipo MAM-25 con asfalto modificado tipo V- para capa intermedia – Excluyendo transporte.	m3	-	$ 903,179.00	$ -	10,469.70	$ 9,456,013,176.30	+	1,212.70	$ 1,095,285,173.30	6,978.80	$ 6,303,105,605.20	11,682.40	$ 10,551,298,349.60
57	NP2		450.1.3P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 con asfalto modificado tipo III – Excluyendo transporte.	m3	-	$ 896,344.00	$ -	1,293.20	$ 1,159,152,060.80	+	72.00	$ 64,536,768.00	567.80	$ 508,944,123.20	1,365.20	$ 1,223,688,828.80
58	NP3		461.1P	Pavimento asfaltico reciclado en el lugar para base granular	m3	-	$ 57,316.00	$ -	21,230.20	$ 1,216,830,143.20	+	2,110.30	$ 120,953,954.80	14,021.80	$ 803,673,488.80	23,340.50	$ 1,337,784,098.00
59	NP4		450.2.1P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 con adicion de fibras – Excluyendo transporte.	m3	-	$ 888,170.00	$ -	5,508.80	$ 4,892,750,896.00	+	3,370.40	$ 2,993,488,168.00	5,508.80	$ 4,892,750,896.00	8,879.20	$ 7,886,239,064.00
60	NP5		464.13P	Geomalla biaxial para repavimentación 100 kN/m	m2	-	$ 16,190.00	$ -	700.00	$ 11,333,000.00		0.00	$ -	593.60	$ 9,610,384.00	700.00	$ 11,333,000.00
61	NP6		510.1P	Pavimento de Concreto Hidraulico - MR 42	m3	-	$ 825,263.00	$ -	316.00	$ 260,783,108.00		0.00	$ -	0.00	$ -	316.00	$ 260,783,108.00
62	NP7		741.4P	Bandas alertadoras, altura 1 cm	m2	-	$ 192,162.00	$ -	110.00	$ 21,137,820.00		0.00	$ -	0.00	$ -	110.00	$ 21,137,820.00
63	NP8		900.13P	Transporte de mezclas asfálticas	m3-Km	-	$ 1,625.00	$ -	600,209.50	$ 975,340,437.50	+	400,265.80	$ 650,431,925.00	600,209.50	$ 975,340,437.50	1,000,475.30	$ 1,625,772,362.50
Subtotal								**$ -**		**$ 17,993,340,641.80**			**$ 4,924,695,989.10**		**$ 13,493,424,934.70**		**$ 22,918,036,630.90**
Ajuste al peso										$ 1,154.20			$ 117.90				$ 1,272.10

*	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)	**$ 91,522,326,000.00**	**$ 120,851,302,331.00**	**$ 8,646,277,927.00**	**$ 89,315,559,944.70**	**$ 129,497,581,898.00**
*	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B) — PROVISION PARA AJUSTES	$ 4,344,670,613.00	**$ 8,980,257,265.00**	$ 5,149,685,258.00	$ 2,631,650,536.80	$ 14,129,942,523.00
	OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES					
*	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 223,000,000.00	$ 223,000,000.00	$ -	$ -	$ 223,000,000.00
*	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 96,089,996,613.00	$ 130,054,559,596.00	$ 13,795,963,185.00	$ 91,947,210,481.50	$ 143,850,524,421.00
*	VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 702,196,129.00	$ 950,398,705.00	$ 100,816,654.00	$ 671,921,922.60	$ 1,051,215,371.00
*	**VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)**	**$ 96,792,192,742.00**	**$ 131,004,958,301.00**	**$ 13,896,779,839.00**	**$ 92,619,132,404.10**	**$ 144,901,739,792.00**
*	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 770,000,000.00	$ 828,000,000.00	$ 33,613,445.00	$ 429,500,419.00	$ 861,613,445.00
*	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 146,300,000.00	$ 157,320,000.00	$ 6,386,555.00	$ 81,605,080.00	$ 163,706,555.00
*	**TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H**	**$ 916,300,000.00**	**$ 985,320,000.00**	**$ 40,000,000.00**	**$ 511,105,499.00**	**$ 1,025,320,000.00**

FECHA: 29/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR Y LA GUAJIRA ACTA No: 6 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA ☐

POR CONTRATO ADICIONAL ☑ No. Tramite (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1617 DE 2020 (Indique número y año)

OBJETO:

MEJORAMIENTO A TRAVES DE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATISTA: CONSORCIO MP CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : 1955 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CYM-CEMOSA

PLAZO INICIAL: 16.2 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 25/03/2021 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 102,112,809,803.00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 156,382,864,302.00

PLAZO ACUMULADO: 16.2 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2022 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: NA (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): 54,270,054,499.00

No.DE ORDEN	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 15 de fecha mayo 2022		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ANTERIOR - ACTA No. 5 FECHA 12 mayo 2022		PRESENTES					
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / - CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
*	GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)			GESTION AMBIENTAL GESTION SOCIAL GESTION PREDIAL				$ 4,064,317,061.00		$ 8,456,004,626.00		$ 1,659,799,885.00		$ 23,083,237.70		$ 10,115,804,511.00
*	PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K)							$ 340,000,000.00		$ 340,000,000.00		$ -		$ -		$ 340,000,000.00
*	VALOR TOTAL (F+I+J+K)							$ 102,112,809,803.00		$ 140,786,282,927.00		$ 15,596,579,724.00		$ 93,153,321,140.80		$ 156,382,864,303.00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción. Cuando la modificación corresponda a un trámite de ítems no previstos, se debe indicar el número del Acta de Fijación de Ítems No Previstos y la fecha de suscripción:

En desarrollo de los ajustes y actualización a los Estudios y diseños objeto del contrato de la referencia, una vez calculadas las cantidades de obra de la "segunda calzada" y definidas las metas fiscas a construir con los recursos del contrato 1686 de 2020 y el contrato adicional No 1 de 2021 , igualmente teniendo cuenta la auscultación de la infraestructura en en uso, en el departamento de la Guajira, se encontro la necesidad de: modificar aspectos constructivos de la obra y realizar mayor intervención que la prevista en los estudios que dieron origen al contrato de 1617 de 2020; procedimientos e intervenciones que contribuiran a garantizar la estabilidad y funsionalidad del proyecto. Esta situación da origen a los cambios en las cantidades de obra de los diferentes item que hacen parte del valor total de la obra.

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: CONRADO HERNANDO LOPERA PALACIO
Representante Legal o Apoderado
Contratista CONSORCIO MP CARIBE
Matricula No.: 05202-80830 ANT

Firma:
Nombre: GONZALO ALONSO ARENAS CALDERON
Representante Legal o Apoderado
Interventoría CONSORCIO CYM-CEMOSA
Matricula No.: 08202-093112 ATL

Firmado digitalmente por LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Firma:
Nombre: LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Titular Gerencia: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4
Matrícula Profesional No.: 22202273807 COR

Revisión:

Supervisor del Contrato de Interventoría — Nombre: ONNA MARIA ZULETA ARAUJO — Matrícula Profesional No.: 68202-134477 STD — Firma: ONNA MARIA ZULETA ARAUJO (Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO) (Suscribe según su competencia)

Director Territorial Cesar — Nombre: ONNA MARIA ZULETA ARAUJO — Matrícula Profesional No.: 68202-134477 STD — Firma: ONNA MARIA ZULETA ARAUJO (Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO) (Suscribe según su competencia funcional)

Supervisor del Contrato de Interventoría — Nombre: DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ — Matrícula Profesional No.: 08202-38090 ATL — Firma: Firmado digitalmente por DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ (Suscribe según su competencia funcional)

Director Territorial Guajira — Nombre: DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ — Matrícula Profesional No.: 08202-38090 ATL — Firma: Firmado digitalmente por DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ (Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: ANDRES CAMILO RIVERA SÁNCHEZ — Matrícula Profesional No.: 22202-272998 COR — Firma: (Suscribe según su competencia funcional)

Original: Archivo Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

FECHA: 29/06/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR Y LA GUAJIRA

PROGRAMA DE INVERSIONES ☐

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 6 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1617 DE 2020

OBJETO:
MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR - PUENTE RAFAEL ESCALONA - LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATISTA: CONSORCIO MP CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1955 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CYM-CEMOSA

PLAZO INICIAL: 16.2 (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 16.2

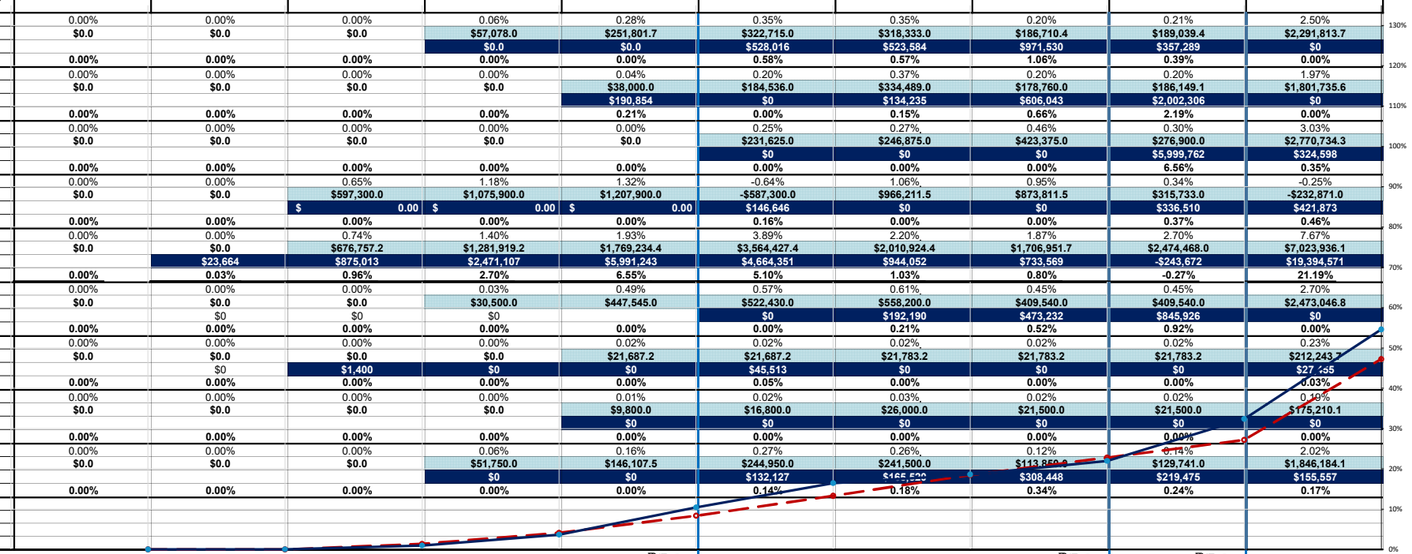
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 25/3/2021 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/7/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: NA

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 102,112,809,803.00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ 54,270,054,499.00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 156,382,864,302.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1 25-mar-21 al 31-mar-21	2 abr-21	3 may-21	4 jun-21	5 jul-21	6 ago-21	7 sep-21	8 oct-21	9 nov-21	10 dic-21
EXPLANACIONES (Items 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11)	$10,970,520	11.99%	6.07%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.28%	0.35%	0.35%	0.20%	0.21%	2.50%
			$ 5,553,380.37	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$57,078.0	$251,801.7	$322,715.0	$318,333.0	$186,710.4	$189,039.4	$2,291,813.7
	$5,553,380	6.07%	$ 6,559,654.81	$ E				$0.0	$0.0	$528,016	$523,584	$971,530	$357,289	$0
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.58%	0.57%	1.06%	0.39%	0.00%
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS TRAMO No.1 SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ (Item 12,13 y 14)	$9,031,200	9.87%	11.22%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.04%	0.20%	0.37%	0.20%	0.20%	1.97%
			$ 10,265,303.00	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$38,000.0	$184,536.0	$334,489.0	$178,760.0	$186,149.1	$1,801,735.6
	$10,265,303	11.22%	$ 5,925,310.30	$ E					$190,854	$0	$134,235	$606,043	$2,002,306	$0
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.21%	0.00%	0.15%	0.66%	2.19%	0.00%
PAVIMENTOS ASFALTICOS TRAMO No 1 SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ (Item 15,16,17 y 18)	$11,196,300	12.23%	23.77%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.25%	0.27%	0.46%	0.30%	3.03%
			$ 21,759,277.87	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$231,625.0	$246,875.0	$423,375.0	$276,900.0	$2,770,734.3
	$21,759,278	23.77%	$ 18,706,781.69	$ E						$0	$0	$0	$5,999,762	$324,598
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	6.56%	0.35%
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS TRAMO No. 2 LA PAZ-CUESTECITAS (Items 19,20,21. y 22)	$14,645,150	16.00%	3.42%	% P	0.00%	0.00%	0.65%	1.18%	1.32%	-0.64%	1.06%	0.95%	0.34%	-0.25%
			$ 3,133,619.00	$ P	$0.0	$0.0	$597,300.0	$1,075,900.0	$1,207,900.0	-$587,300.0	$966,211.5	$873,811.5	$315,733.0	-$232,871.0
	$3,133,619	3.42%	$ 2,622,012.00	$ E			$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$146,646	$0	$0	$336,510	$421,873
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.16%	0.00%	0.00%	0.37%	0.46%
PAVIMENTOS ASFALTICOS TRAMO No. 2 LA PAZ-CUESTECITAS (Items 23,24,25,26,27,28,29,30 y 31)	$21,320,740	23.30%	72.24%	% P	0.00%	0.00%	0.74%	1.40%	1.93%	3.89%	2.20%	1.87%	2.70%	7.67%
			$ 66,120,263.87	$ P	$0.0	$0.0	$676,757.2	$1,281,919.2	$1,769,234.4	$3,564,427.4	$2,010,924.4	$1,706,951.7	$2,474,468.0	$7,023,936.1
	$66,120,264	72.24%	$ 34,853,897.43	$ E		$23,664	$875,013	$2,471,107	$5,991,243	$4,664,351	$944,052	$733,569	-$243,672	$19,394,571
				% E	0.00%	0.03%	0.96%	2.70%	6.55%	5.10%	1.03%	0.80%	-0.27%	21.19%
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Items 32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42 y 43)	$13,775,996	15.05%	18.28%	% P	0.00%	0.00%	0.03%	0.49%	0.57%	0.61%	0.45%	0.45%	2.70%	
			$ 16,728,706.81	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$30,500.0	$447,545.0	$522,430.0	$558,200.0	$409,540.0	$409,540.0	$2,473,046.8
	$16,728,707	18.28%	$ 3,920,357.42	$ E		$0	$0	$0		$0	$192,190	$473,232	$845,926	$0
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.21%	0.52%	0.92%	0.00%
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Items 44, 45,46,47,48,49,50,51 y 52)	$869,620	0.95%	3.54%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.02%	0.23%
			$ 3,242,756.48	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$21,687.2	$21,687.2	$21,783.2	$21,783.2	$21,783.2	$212,243.7
	$3,242,756	3.54%	$ 256,430.34	$ E		$0	$1,400	$0	$0	$45,513	$0	$0	$0	$27,455
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.05%	0.00%	0.00%	0.00%	0.03%
OBRAS VARIAS (Item 53 y 54)	$936,000	1.02%	1.56%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.01%	0.02%	0.03%	0.02%	0.02%	0.10%
			$ 1,428,938.80	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$0.0	$9,800.0	$16,800.0	$26,000.0	$21,500.0	$21,500.0	$175,210.1
	$1,428,939	1.56%	$ 199,827.60	$ E					$0	$0	$0	$0	$0	$0
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TRANSPORTES (Item 55)	$8,776,800	9.59%	6.78%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	0.06%	0.16%	0.27%	0.26%	0.12%	0.14%	2.02%
			$ 6,206,329.77	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$51,750.0	$146,107.5	$244,950.0	$241,500.0	$113,850.0	$129,741.0	$1,846,184.1
	$6,206,330	6.78%	$ 3,770,252.94	$ E				$0	$0	$132,127	$155,520	$308,448	$219,475	$155,557
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.14%	0.18%	0.34%	0.24%	0.17%
TOTAL OTROS ITEMS				% P										
				$ P										
				$ E										
				% E										
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$ 91,522,326.00	100%	$ 76,814,524.52											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 134,438,575.97	147%												



		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	0.00%	0.00%	1.39%	2.73%	4.25%	4.94%	5.16%	4.30%	4.40%	20.06%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ -	$ -	$ 1,274,057	$ 2,497,147	$ 3,892,076	$ 4,521,871	$ 4,724,316	$ 3,936,282	$ 4,024,854	$ 18,362,033
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	0.00%	0.00%	1.39%	4.12%	8.37%	13.31%	18.48%	22.78%	27.17%	47.24%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ -	$ -	$ 1,274,057.2	$ 3,771,204.4	$ 7,663,280.2	$ 12,185,150.8	$ 16,909,467.0	$ 20,845,748.8	$ 24,870,602.6	$ 43,232,636.0
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	0.00%	0.03%	0.96%	2.70%	6.75%	6.03%	2.14%	3.38%	10.40%	22.21%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 0.00	$ 23,664.00	$ 876,413.30	$ 2,471,107.00	$ 6,182,097.00	$ 5,516,652.36	$ 1,959,580.92	$ 3,092,822.27	$ 9,517,596.55	$ 20,324,052.88
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	0.00%	0.03%	0.98%	3.68%	10.44%	16.47%	18.61%	21.99%	32.39%	54.59%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 0.00	$ 23,664.00	$ 900,077.30	$ 3,371,184.30	$ 9,553,281.30	$ 15,069,933.66	$ 17,029,514.57	$ 20,122,336.84	$ 29,639,933.39	$ 49,963,986.27

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR Y LA GUAJIRA **PROGRAMA DE INVERSIONES** ☐

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 6 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1617 DE 2020

OBJETO:
MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR - PUENTE RAFAEL ESCALONA - LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

CONTRATISTA: CONSORCIO MP CARIBE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1955 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CYM-CEMOSA

PLAZO INICIAL: 16.2 (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 16.2

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 25/3/2021 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/7/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN: NA (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: NA

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 102,112,809,803.00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B):** $ 54,270,054,499.00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 156,382,864,302.00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	11 / ene-22	12 / feb-22	13 / mar-22	14 / abr-22	15 / may-22	16 / jun-22	17 / jul-22	18 / ago-22	19 / sep-22	20 / oct-22
EXPLANACIONES (Items 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11)	$10,970,520	11.99%	6.07%	% P	1.71%	1.71%	0.43%	2.22%	0.38%	-3.27%	-3.24%	0.58%	1.15%	0.44%
	$5,553,380	6.07%	$ 5,553,380.37	$ P	$1,565,530.1	$1,565,530.1	$397,811.7	$2,033,709.4	$351,419.6	-$2,994,446.7	-$2,968,767.7	$533,029.3	$1,051,700.6	$400,372.9
	$5,553,380	6.07%	$ 6,559,654.81	$ E	~~$1,378,028~~	~~$978,239.7~~	~~$957,531.6~~	~~$743,701.3~~	~~$121,734.7~~					
				% E	1.51%	1.07%	1.05%	0.81%	0.13%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS TRAMO No.1 SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ (Item 12,13 y 14)	$9,031,200	9.87%	11.22%	% P	1.10%	1.00%	0.77%	0.80%	1.18%	1.18%	0.80%	0.47%	0.47%	0.47%
	$10,265,303	11.22%	$ 10,265,303.00	$ P	$1,009,666.3	$914,666.3	$707,552.0	$733,456.5	$1,082,497.5	$1,082,509.1	$733,449.6	$425,942.2	$425,942.2	$425,951.7
			$ 5,925,310.30	$ E	~~$464,937~~	~~$501,095~~	~~$281,630~~	~~$768,292~~	~~$975,919~~					
				% E	0.51%	0.55%	0.31%	0.84%	1.07%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PAVIMENTOS ASFALTICOS TRAMO No 1 SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR-PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ (Item 15,16,17 y 18)	$11,196,300	12.23%	23.77%	% P	0.00%	0.00%	0.00%	1.64%	3.86%	2.32%	2.32%	3.11%	3.11%	3.11%
	$21,759,278	23.77%	$ 21,759,277.87	$ P	$0.0	$0.0	$0.0	$1,499,378.6	$3,531,622.9	$2,121,795.8	$2,121,795.8	$2,845,083.5	$2,845,083.5	$2,845,008.5
			$ 18,706,781.69	$ E	~~$1,104,164~~	~~$1,090,516~~	~~$2,074,349~~	~~$4,682,458~~	~~$3,430,935~~					
				% E	1.21%	1.19%	2.27%	5.12%	3.75%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS TRAMO No. 2 LA PAZ-CUESTECITAS (Items 19,20,21. y 22)	$14,645,150	16.00%	3.42%	% P	-0.90%	0.00%	-0.51%	-0.11%	-0.02%	0.07%	0.03%	0.13%	0.06%	0.06%
	$3,133,619	3.42%	$ 3,133,619.00	$ P	-$819,555.0	$209.0	-$463,032.0	-$100,530.0	-$15,497.0	$66,132.0	$23,976.0	$119,160.0	$53,046.0	$53,025.0
			$ 2,622,012.00	$ E	~~$19,096~~	~~$19,238~~	~~$160,007~~	~~$700,218~~	~~$818,424~~					
				% E	0.02%	0.02%	0.17%	0.77%	0.83%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
PAVIMENTOS ASFALTICOS TRAMO No. 2 LA PAZ-CUESTECITAS (Items 23,24,25,26,27,28,29,30 y 31)	$21,320,740	23.30%	72.24%	% P	3.22%	2.77%	5.83%	7.12%	7.90%	9.17%	7.32%	2.17%	2.17%	2.17%
	$66,120,264	72.24%	$ 66,120,263.87	$ P	$2,946,955.7	$2,538,955.7	$5,333,368.9	$6,513,139.6	$7,227,554.3	$8,390,994.7	$6,703,995.4	$1,985,616.7	$1,985,616.7	$1,985,448.6
			$ 34,853,897.43	$ E	~~$170,189~~	~~$1,323,502~~	~~$3,661,587~~	~~$4,417,145~~	~~$2,928,612~~					
				% E	0.19%	1.45%	4.00%	4.83%	3.20%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Items 32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42 y 43)	$13,775,996	15.05%	18.28%	% P	1.66%	1.66%	-0.36%	0.33%	0.71%	0.53%	0.63%	3.03%	2.39%	2.39%
	$16,728,707	18.28%	$ 16,728,706.81	$ P	$1,522,077.6	$1,522,077.6	-$329,384.3	$301,510.7	$651,212.5	$488,037.0	$580,984.2	$2,775,082.4	$2,183,223.7	$2,183,083.5
			$ 3,920,357.42	$ E	~~$1,004,544~~	~~$430,169~~	~~$566,036~~	~~$224,300~~	~~$114,936~~					
				% E	1.16%	0.55%	0.62%	0.25%	0.13%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Items 44, 45,46,47,48,49,50,51 y 52)	$869,620	0.95%	3.54%	% P	0.01%	0.01%	0.05%	0.05%	0.05%	0.01%	2.58%	0.09%	0.18%	0.16%
	$3,242,756	3.54%	$ 3,242,756.48	$ P	$8,472.2	$8,472.2	$45,350.7	$45,350.7	$44,789.7	$9,535.9	$2,365,033.9	$80,519.2	$167,711.8	$146,552.5
			$ 256,430.34	$ E	~~$0~~	~~$0~~	~~$0~~	~~$92,767~~	~~$89,296~~					
				% E	0.00%	0.00%	0.00%	0.10%	0.10%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
OBRAS VARIAS (Item 53 y 54)	$936,000	1.02%	1.56%	% P	0.10%	0.10%	0.10%	0.10%	0.17%	0.09%	0.28%	0.08%	0.08%	0.16%
	$1,428,939	1.56%	$ 1,428,938.80	$ P	$88,925.0	$88,925.0	$89,675.0	$88,925.0	$159,949.8	$86,685.0	$255,086.9	$75,565.5	$75,565.5	$148,826.0
			$ 199,827.60	$ E	~~$5,376~~	~~$12,598~~	~~$28,809~~	~~$78,996~~	~~$73,948~~					
				% E	0.01%	0.01%	0.03%	0.09%	0.08%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TRANSPORTES (Item 55)	$8,776,800	9.59%	6.78%	% P	1.55%	1.43%	-0.09%	-0.09%	0.15%	-0.06%	-0.36%	0.41%	0.41%	0.41%
	$6,206,330	6.78%	$ 6,206,329.77	$ P	$1,422,344.7	$1,307,344.7	-$80,502.6	-$80,502.6	$136,308.0	-$52,718.3	-$332,485.8	$370,819.8	$370,819.6	$370,819.6
			$ 3,770,252.94	$ E	~~$576,954~~	~~$744,497~~	~~$726,596~~	~~$502,831~~	~~$238,248~~					
				% E	0.63%	0.81%	0.79%	0.55%	0.26%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
TOTAL OTROS ITEMS	$1.69		$ 0.00	% P										
				$ P										
				$ E										
				% E										
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	$ 91,522,326.00	100%	$ 76,814,524.52											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	$ 129,537,291.71	147%												

Reprogramación No 4 (10–11) · Reprogramación No 5 (12–13) · Reprogramación No 6 (14–15)

		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	8.46%	8.68%	6.23%	12.06%	14.39%	10.05%	10.36%	10.06%	10.01%	9.35%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 7,744,417	$ 7,946,181	$ 5,700,839	$ 11,034,437	$ 13,169,857	$ 9,198,524	$ 9,483,068	$ 9,210,819	$ 9,158,710	$ 8,559,088
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	55.70%	64.38%	70.61%	82.67%	97.06%	107.11%	117.47%	127.53%	137.54%	146.89%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 50,977,052.5	$ 58,923,233.1	$ 64,624,072.5	$ 75,658,509.6	$ 88,828,366.8	$ 98,026,891.3	$ 107,509,959.4	$ 116,720,778.0	$ 125,879,487.6	$ 134,438,576.1
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	5.23%	5.58%	9.24%	13.34%	9.61%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 4,783,288.6	$ 5,108,975.2	$ 8,456,545.9	$ 12,210,708.65	$ 8,792,055.24	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	59.82%	65.40%	74.64%	87.98%	97.59%	97.59%	97.59%	97.59%	97.59%	97.59%
	VALOR (Miles de Pesos)	$ 54,747,274.89	$ 59,856,250.13	$ 68,312,796.06	$ 80,523,504.71	$ 89,315,559.94	$ 89,315,559.94	$ 89,315,559.94	$ 89,315,559.94	$ 89,315,559.94	$ 89,315,559.94

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual. Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$4,344,671 / $14,090,233	$ 1,888,808	13.41%
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$223,000 / $223,000	$ -	0.00%
PROVISION PARA IVA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$702,196 / $1,051,215	$ 513,012	48.80%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE	$770,000 / $861,613	$ 429,500	49.85%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE	$146,300 / $163,707	$ 81,605	49.85%
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$4,064,317 / $10,115,805	$ 937	0.01%
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19	$340,000 / $340,000	$ -	0.00%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS	$10,590,484		
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS ACTUALIZADAS (B')	$26,845,573	$ 2,913,862	10.85%
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$102,112,810**		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$156,382,864**	$79,728,387	50.98%

NOTAS:
1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS	- - - - - - -	———

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma: Nombre: **CONRADO HERNANDO LOPERA PALACIO** Representante legal o apoderado del Contratista Matrícula Profesional No.: 05202-80830 ANT

Aprueba Firma: Nombre: **GONZALO ALONSO ARENAS CALDERON** Representante legal o apoderado del Interventor Matrícula Profesional No.: 08202-093112 ATL

Revisó Firma: Firmado digitalmente por LUIS JAIME DIAZ PEREZ Nombre: **LUIS JAIME DIAZ PEREZ** Titular Gerencia: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 4 Matrícula Profesional No.: 22202273807 COR

Apruebe Firma: Firmado digitalmente por RICARDO BAEZ GARCIA Nombre: RICARDO BAEZ GARCIA Jefe de Unidad Ejecutora Matrícula Profesional No.: 25202086579 CND

Revisó Firma: ONNA MARIA ZULETA ARAUJO Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO Nombre: **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO** Supervisor de Contrato de Interventoría Matrícula Profesional No.: 68202-134477 STD

Revisó Firma: ONNA MARIA ZULETA ARAUJO Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO Nombre: **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO** Director Territorial Matrícula Profesional No.: 68202-134477 STD

Revisó Firma: Firmado digitalmente por DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ Nombre: **DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ** Supervisor de Contrato de Interventoría Matrícula Profesional No.: 08202-38090 ATL

Revisó Firma: Firmado digitalmente por DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ Nombre: **DUBIN JOSE CAMARGO ALMENAREZ** Director Territorial Matrícula Profesional No.: 08202-38090 ATL

Revisó Firma: Nombre: **ANDRES CAMILO RIVERA SÁNCHEZ** Gestor Técnico de Proyecto Matrícula Profesional No.: 22202-272998 COR

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA	31 (Día)	5 (Mes)	2022 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia de Grandes Proyectos 4 **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Cesar y Guajira

CONTRATO DE OBRA No. 1617 de 2020 **CONTRATISTA:** Consorcio Mp Caribe

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1

FECHA DE INICIO: 25/03/2021

PLAZO INICIAL: 16,2 meses

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/07/2022
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 102,112,809,803

VALOR ACUMULADO: $ 140,786,284,578
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1955 de 2020 **INTERVENTOR:** Consorcio CyM Cemosa

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 10,211,280,981.00	25	3	2021	31	1	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	50%	$ 50,632,156,837.00	25	3	2021	31	1	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 20,422,561,961.00	25	3	2021	31	7	2025
Calidad de Estudios y Diseños	0,3%	$ 274,890,000.00	31	7	2022	31	7	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 30,256,952,940.00	31	7	2022	31	7	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. SGPL - 1313236-1

Certificado de modificación o anexo No.: 6
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	$ 5,105,640,490	22	12	2020	31	7	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. LBCO-13131465-1 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

FECHA: 31 (Día) 5 (Mes) 2022 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 14.078.628.457,80	25	3	2021	31	1	2023
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	50%	$ 50.632.156.837,00	25	3	2021	31	1	2023
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 28.157.256.915,60	25	3	2021	Día	Mes	Año
Calidad de Estudios y Diseños	0.30%	$ 295.596.000,00	31	7	2022	Día	Mes	Año
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 41.838.262.373,40	31	7	2022	Día	Mes	Año

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. SGPL-13131236-1

Certificado de modificación o anexo No.: 7
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: **PRÓRROGA No.:** **MODIFICACIÓN No.:** **SUSPENSIÓN No.:**

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	5%	7.039.314.228,90	22	12	2021	31	7	2022
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. LBCO13131465-1 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No. 4
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.
2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: GONZALO ALONSO ARENAS CALDERON

Director de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 08202- 093112 ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-10
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 2

FECHA: 31/05/2022 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CESAR Y GUAJIRA

CONTRATO DE OBRA No: 1617 DE 2020 **CONTRATISTA:** Consorcio MP Caribe

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: MAYO DE 2022 **PROYECTO:** MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1955 DE 2020 **INTERVENTOR:** CONSORCIO CYM - CEMOSA

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																															
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	12	24	24	24	12	12	12	24	12	24	12	24	12	24	24	24	24	24	24	12	24	24	12	12	24	12	12	24	24	12	24	588
Lluvias moderadas	12	0	0	0	0	12	12	0	12	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	12	0	0	0	12	0	96
Lluvias intensas	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	12	0	0	12	0	0	0	12	0	0	0	0	60
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

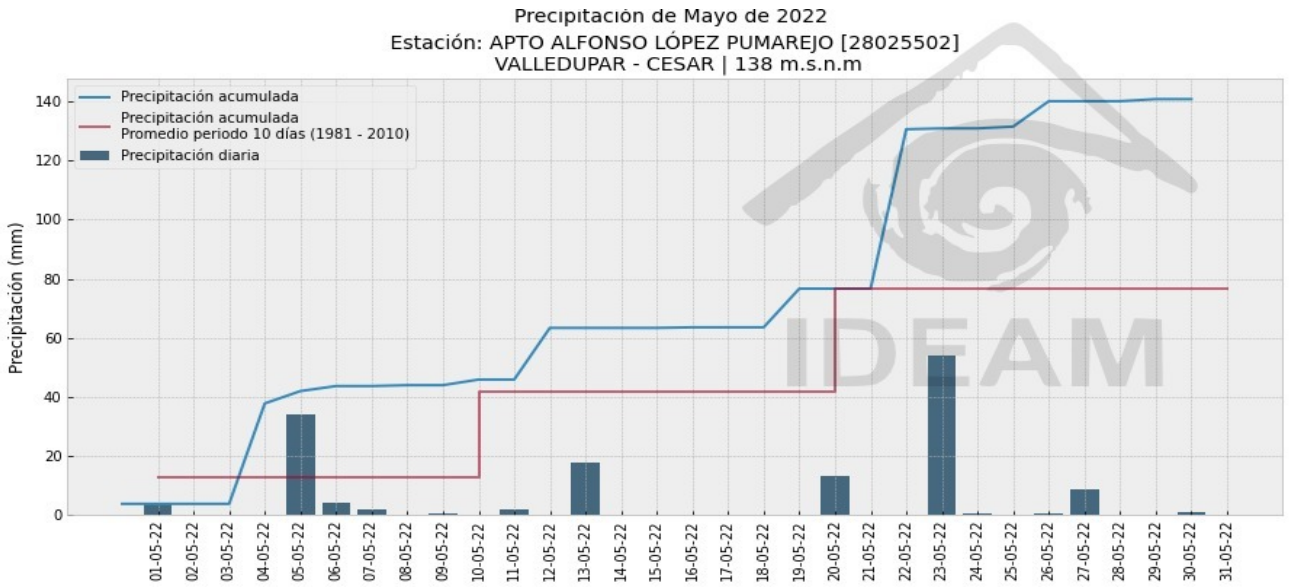
NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES: Clima seco (79,03%), se presentan algunas lluvias moderadas (12,90%) y lluvias intensas (8,07%), durante el mes de mayo 2022.

Firma
Nombre: JOSE ESCOBAR
Residente de Obra
Matrícula Profesional No.: 68202-10739 SDER

Firma
Nombre: Martha Romero
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-39571 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.


Precipitación de Mayo de 2022
Estación: APTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO [28025502]
VALLEDUPAR - CESAR | 138 m.s.n.m
Precipitación acumulada
Precipitación acumulada
Promedio periodo 10 días (1981 - 2010)
Precipitación diaria
Precipitación (mm)
0
20
40
60
80
100
120
140
01-05-22
02-05-22
03-05-22
04-05-22
05-05-22
06-05-22
07-05-22
08-05-22
09-05-22
10-05-22
11-05-22
12-05-22
13-05-22
14-05-22
15-05-22
16-05-22
17-05-22
18-05-22
19-05-22
20-05-22
21-05-22
22-05-22
23-05-22
24-05-22
25-05-22
26-05-22
27-05-22
28-05-22
29-05-22
30-05-22
31-05-22
IDEAM

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. de Contrato y/o Convenio: ***Contrato número 1617 de 2020.***

Objeto: ***"MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA SEGUNDA CALZADA VALLEDUPAR PUENTE RAFAEL ESCALONA-LA PAZ Y EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LA PAZ-CUESTECITAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MÓDULO 1".***

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	X	
SICO:	(*)	
SEPRO:	X	
CIFRA:	X	
GESPROY:		X

(*) Manifiesta el ingeniero Julio César Padilla Pinto (profesional designado como FACILITADOR SICO por el GGP 4) que la intermitencia del aplicativo SICO, no ha permitido la actualización total de la documentación propia del contrato 1617 de 2020.

Nota: se anexan copias de los pantallazos de cada uno de los aplicativos.

Dada en Bogotá, el 16 de junio de 2022.

Firmado digitalmente por LUIS JAIME DIAZ PEREZ

Ing. LUIS JAIME DIAZ PEREZ
Gerente Grupo Grandes Proyectos 4
Subdirección de Modernización Carreteras Nacionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Ing. ANDRÉS CAMILO RIVERA SÁNCHEZ
Gestor Técnico del Proyecto – GGP 4
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Ing. Julio César Padilla Pinto
Profesional Esp. Facilitador SICO - GGP 4
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

SECOP II.

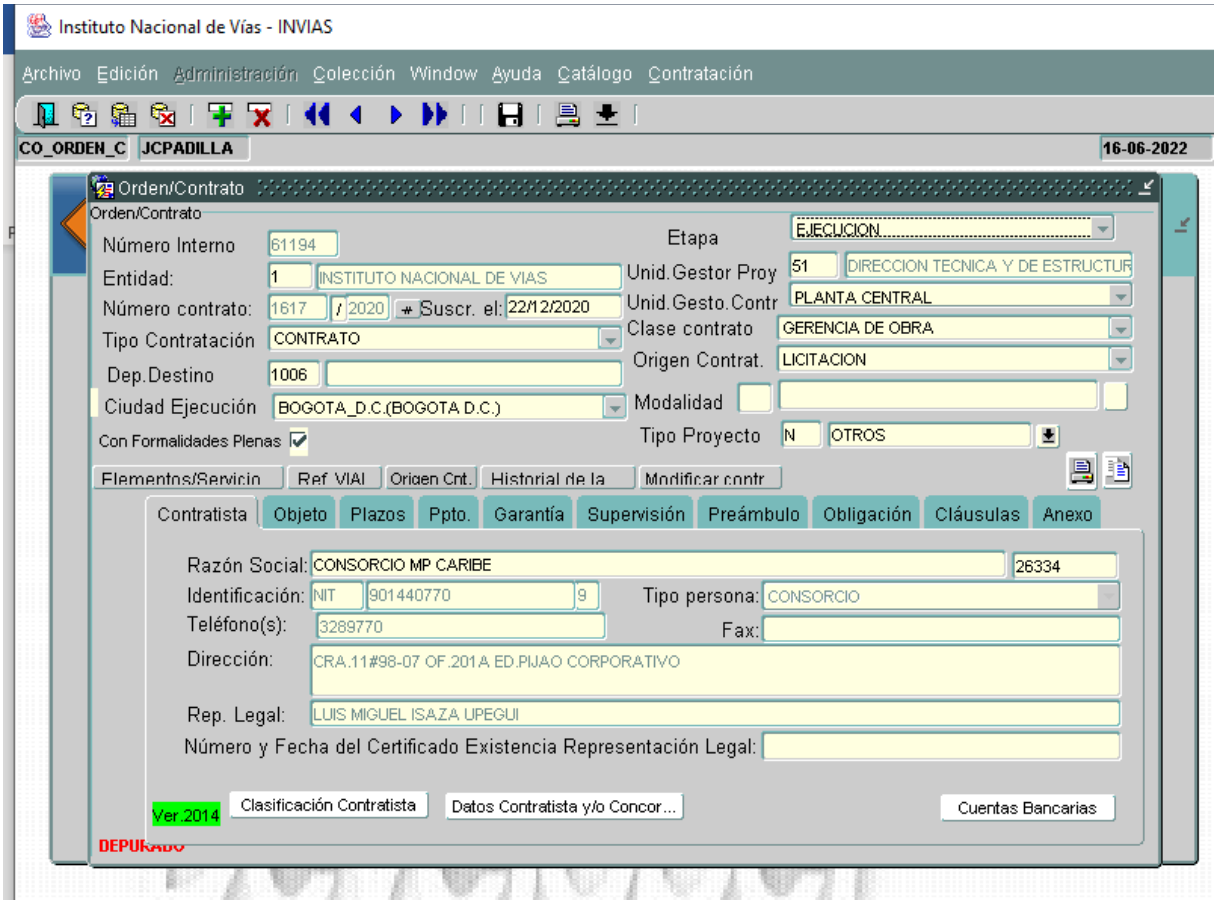
Contrato de obra número 1617 de 2020, derivado de la LP-DT-045-2020.

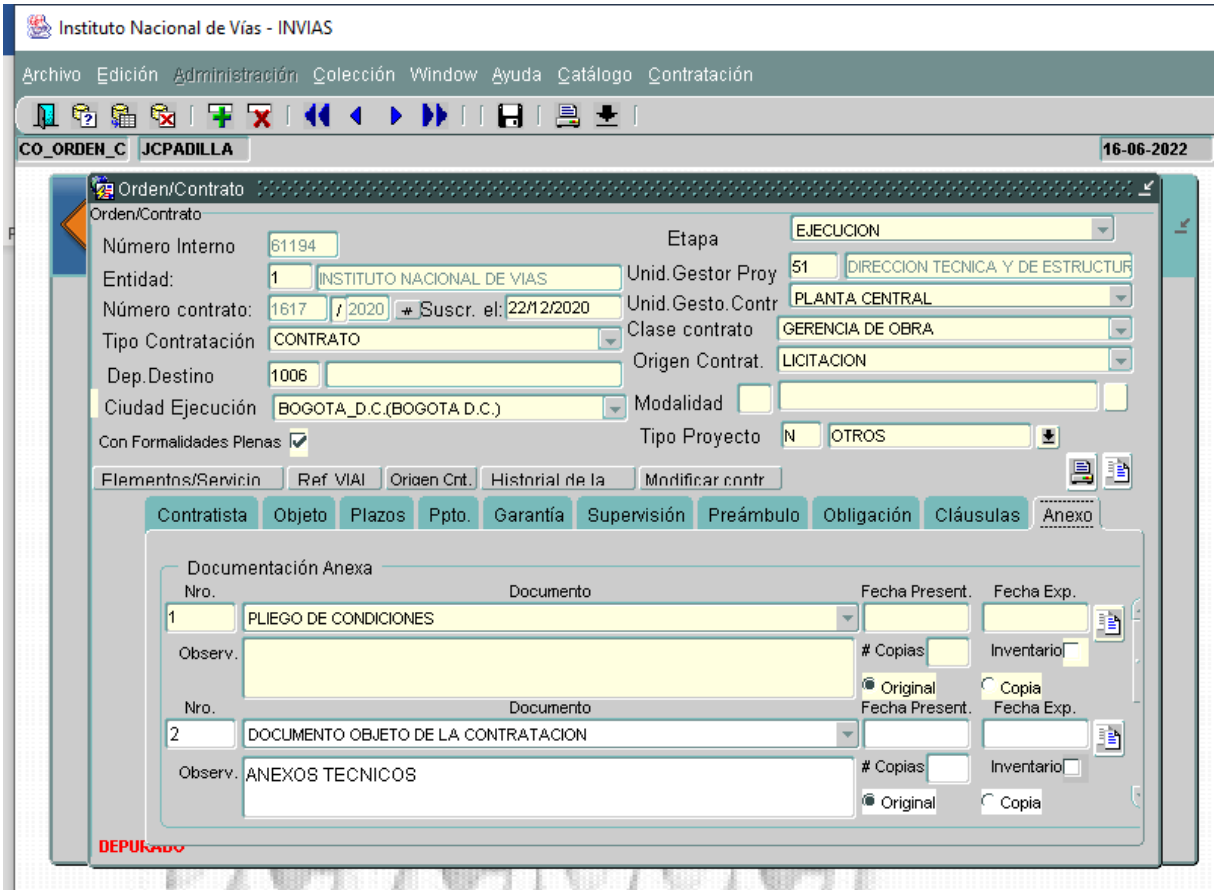
Los documentos relacionados con el proceso contractual se pueden visualizar a través del siguiente enlace:

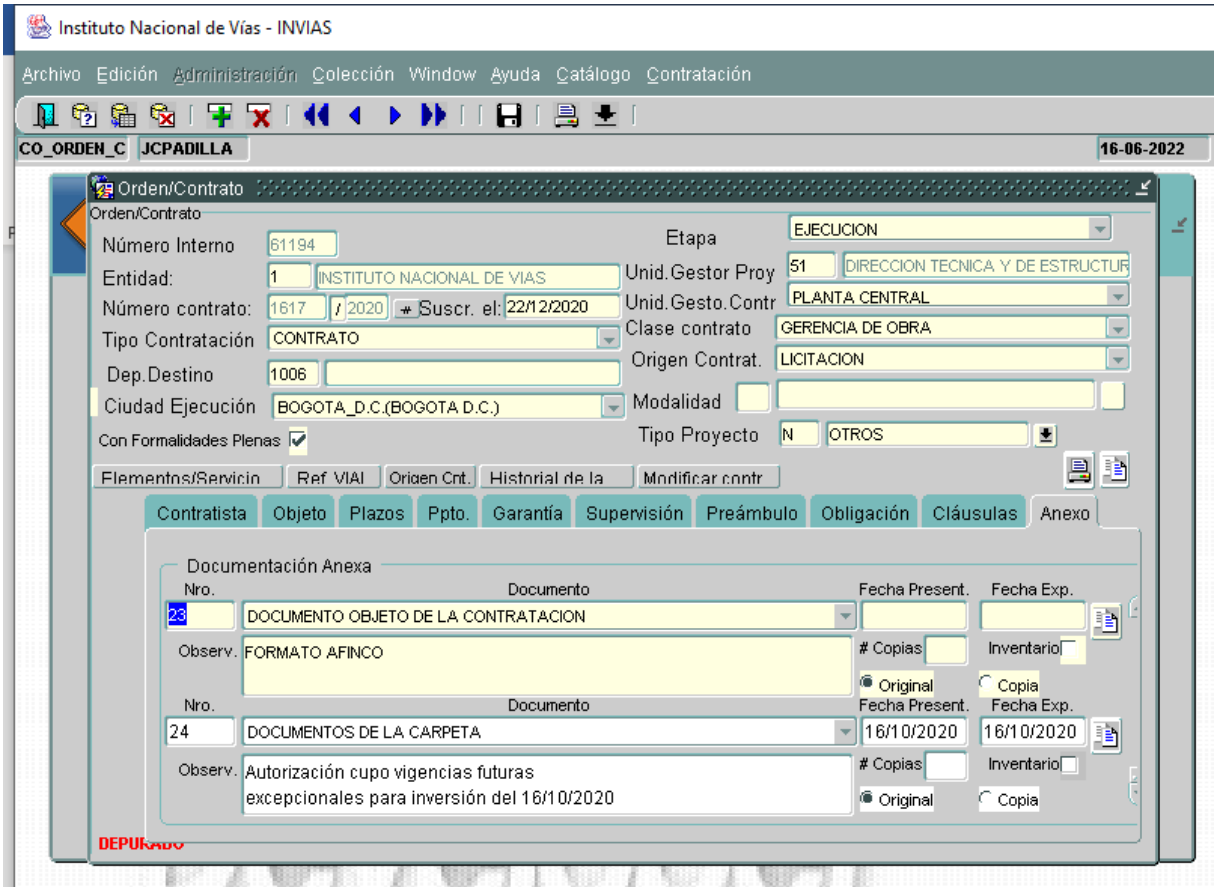
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1429013&isFromPublicArea=True&isModal=False

SICO

Contrato de obra número 1617 de 2020.



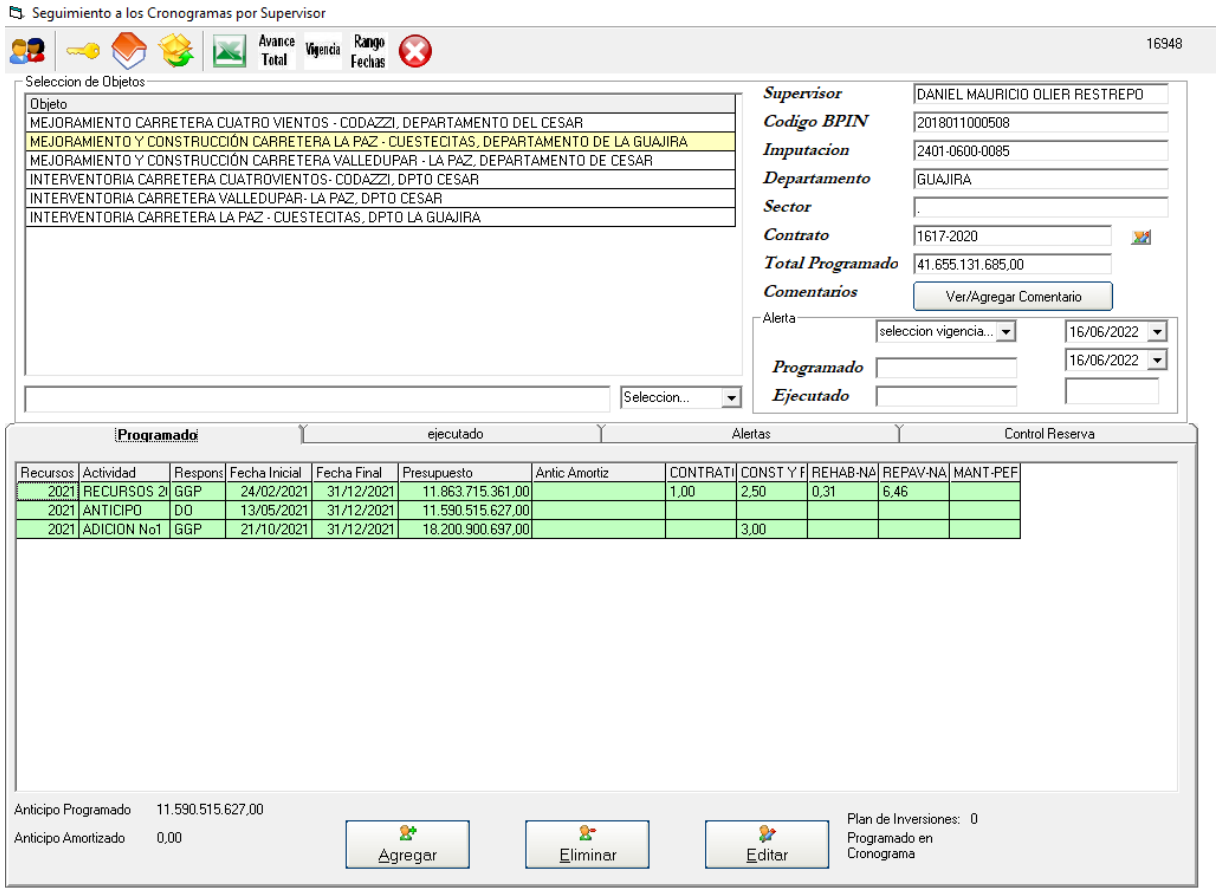

Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Archivo Edición Administración Colección Window Ayuda Catálogo Contratación
CO_ORDEN_C JCPADILLA
16-06-2022
Orden/Contrato
Orden/Contrato
Número Interno 61194
Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Número contrato: 1617 / 2020 * Suscr. el: 22/12/2020
Tipo Contratación CONTRATO
Dep.Destino 1006
Ciudad Ejecución BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.)
Con Formalidades Plenas
Etapa EJECUCION
Unid.Gestor Proy 51 DIRECCION TECNICA Y DE ESTRUCTUR
Unid.Gesto.Contr PLANTA CENTRAL
Clase contrato GERENCIA DE OBRA
Origen Contrat. LICITACION
Modalidad
Tipo Proyecto N OTROS
Elementos/Servicio
Ref. VIAL
Origen Cnt.
Historial de la
Modificar contr
Contratista Objeto Plazos Ppto. Garantía Supervisión Preámbulo Obligación Cláusulas Anexo
Documentación Anexa
Nro. Documento Fecha Present. Fecha Exp.
1 PLIEGO DE CONDICIONES
Observ.
Copias
Inventario
Original
Copia
Nro. Documento Fecha Present. Fecha Exp.
2 DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION
Observ. ANEXOS TECNICOS
Copias
Inventario
Original
Copia
DEPURADO

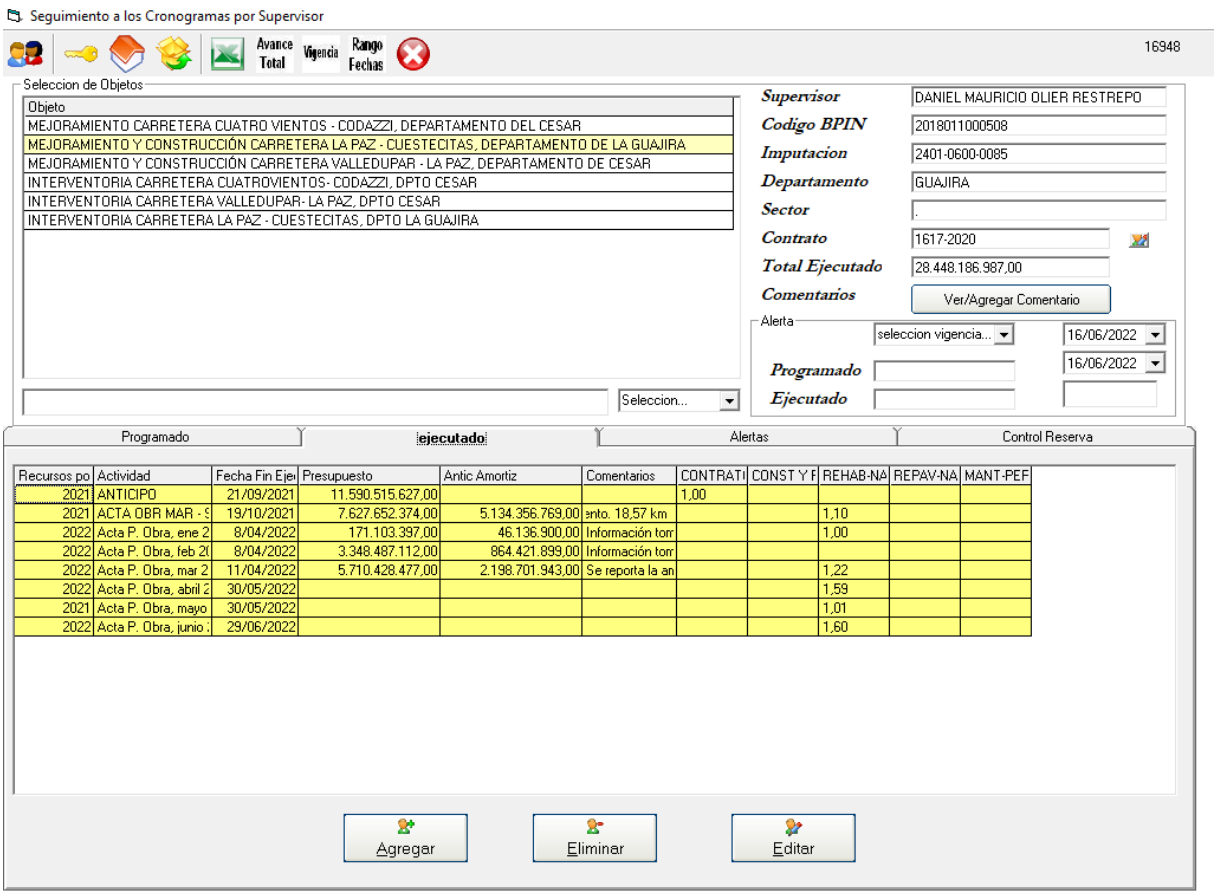


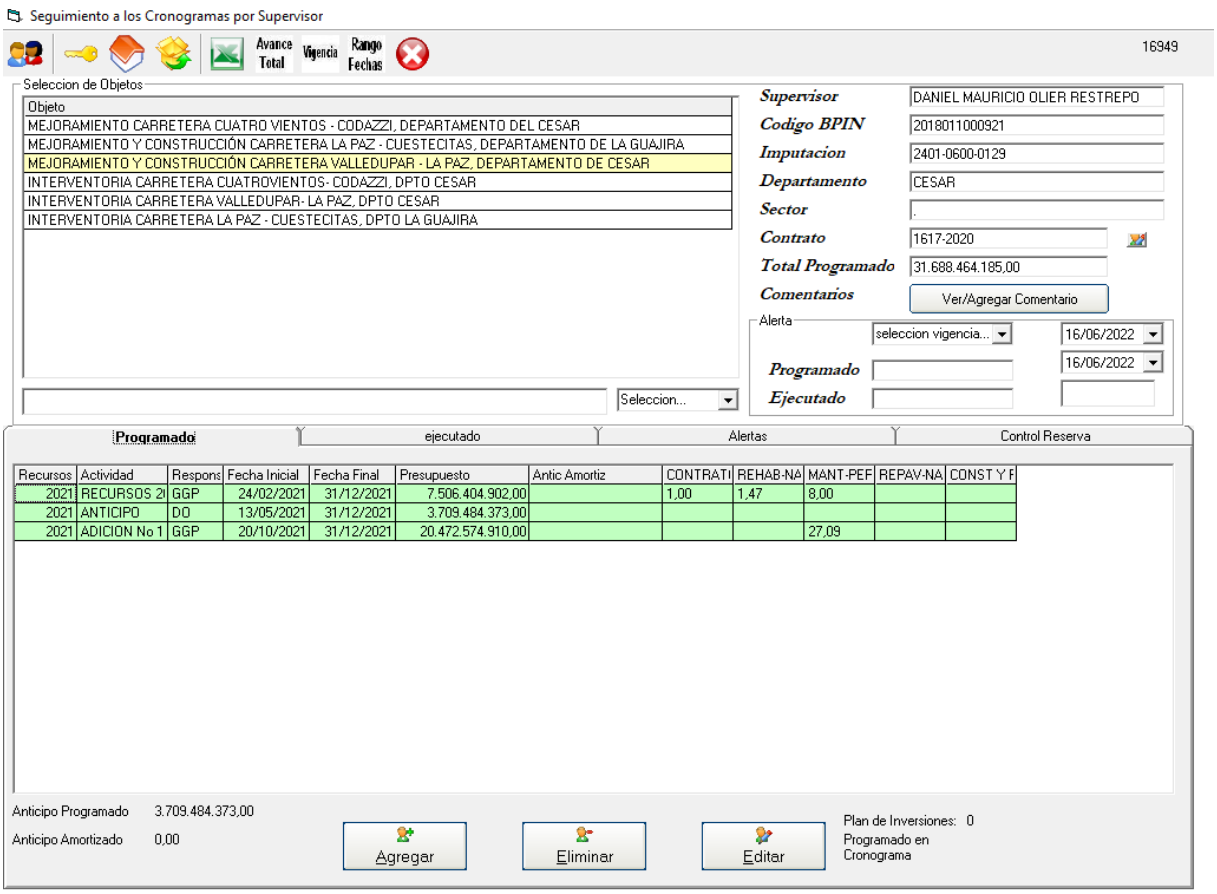
(*) Manifiesta el ingeniero Julio César Padilla Pinto (profesional designado como FACILITADOR SICO por el GGP 4) que la intermitencia del aplicativo SICO, no ha permitido la actualización total de la documentación propia del contrato 1617 de 2020.

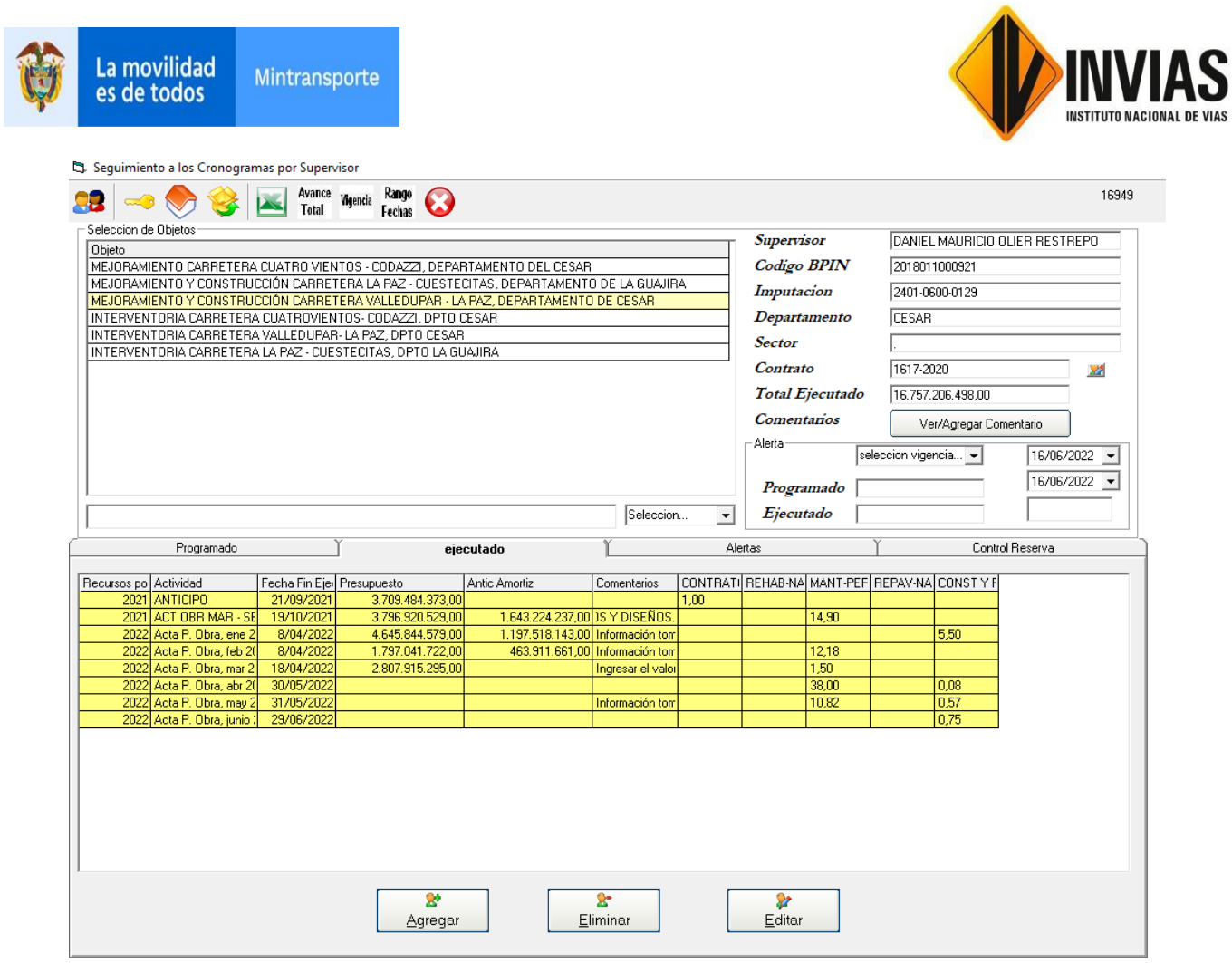
SEPRO

Contrato de obra número 1617 de 2020.




Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
16948
Seleccion de Objetos
Objeto
MEJORAMIENTO CARRETERA CUATRO VIENTOS - CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA VALLEDUPAR - LA PAZ, DEPARTAMENTO DE CESAR
INTERVENTORIA CARRETERA CUATROVIENTOS- CODAZZI, DPTO CESAR
INTERVENTORIA CARRETERA VALLEDUPAR- LA PAZ, DPTO CESAR
INTERVENTORIA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, DPTO LA GUAJIRA
Seleccion...
Supervisor
DANIEL MAURICIO OLIER RESTREPO
Codigo BPIN
2018011000508
Imputacion
2401-0600-0085
Departamento
GUAJIRA
Sector
.
Contrato
1617-2020
Total Ejecutado
28.448.186.987,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
seleccion vigencia...
16/06/2022
Programado
16/06/2022
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos po
Actividad
Fecha Fin Eje
Presupuesto
Antic Amortiz
Comentarios
CONTRATI
CONST Y F
REHAB-NA
REPAV-NA
MANT-PEF
2021 ANTICIPO 21/09/2021 11.590.515.627,00 1,00
2021 ACTA OBR MAR - 9 19/10/2021 7.627.652.374,00 5.134.356.769,00 ento. 18,57 km 1,10
2022 Acta P. Obra, ene 2 8/04/2022 171.103.397,00 46.136.900,00 Información tom 1,00
2022 Acta P. Obra, feb 2(8/04/2022 3.348.487.112,00 864.421.899,00 Información tom
2022 Acta P. Obra, mar 2 11/04/2022 5.710.428.477,00 2.198.701.943,00 Se reporta la an 1,22
2022 Acta P. Obra, abril 2 30/05/2022 1,59
2021 Acta P. Obra, mayo 30/05/2022 1,01
2022 Acta P. Obra, junio : 29/06/2022 1,60
Agregar
Eliminar
Editar


Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
16949
Seleccion de Objetos
Objeto
MEJORAMIENTO CARRETERA CUATRO VIENTOS - CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA VALLEDUPAR - LA PAZ, DEPARTAMENTO DE CESAR
INTERVENTORIA CARRETERA CUATROVIENTOS- CODAZZI, DPTO CESAR
INTERVENTORIA CARRETERA VALLEDUPAR- LA PAZ, DPTO CESAR
INTERVENTORIA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, DPTO LA GUAJIRA
Seleccion...
Supervisor
DANIEL MAURICIO OLIER RESTREPO
Codigo BPIN
2018011000921
Imputacion
2401-0600-0129
Departamento
CESAR
Sector
.
Contrato
1617-2020
Total Programado
31.688.464.185,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
seleccion vigencia...
16/06/2022
Programado
16/06/2022
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos
Actividad
Respons
Fecha Inicial
Fecha Final
Presupuesto
Antic Amortiz
CONTRATI
REHAB-NA
MANT-PEF
REPAV-NA
CONST Y F
2021 RECURSOS 2(GGP 24/02/2021 31/12/2021 7.506.404.902,00 1,00 1,47 8,00
2021 ANTICIPO DO 13/05/2021 31/12/2021 3.709.484.373,00
2021 ADICION No 1 GGP 20/10/2021 31/12/2021 20.472.574.910,00 27,09
Anticipo Programado 3.709.484.373,00
Anticipo Amortizado 0,00
Agregar
Eliminar
Editar
Plan de Inversiones: 0
Programado en Cronograma


Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor
Avance Total
Vigencia
Rango Fechas
16949
Seleccion de Objetos
Objeto
MEJORAMIENTO CARRETERA CUATRO VIENTOS - CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CARRETERA VALLEDUPAR - LA PAZ, DEPARTAMENTO DE CESAR
INTERVENTORIA CARRETERA CUATROVIENTOS- CODAZZI, DPTO CESAR
INTERVENTORIA CARRETERA VALLEDUPAR- LA PAZ, DPTO CESAR
INTERVENTORIA CARRETERA LA PAZ - CUESTECITAS, DPTO LA GUAJIRA
Seleccion...
Supervisor
DANIEL MAURICIO OLIER RESTREPO
Codigo BPIN
2018011000921
Imputacion
2401-0600-0129
Departamento
CESAR
Sector
.
Contrato
1617-2020
Total Ejecutado
16.757.206.498,00
Comentarios
Ver/Agregar Comentario
Alerta
seleccion vigencia...
16/06/2022
16/06/2022
Programado
Ejecutado
Programado
ejecutado
Alertas
Control Reserva
Recursos po
Actividad
Fecha Fin Eje
Presupuesto
Antic Amortiz
Comentarios
CONTRATI
REHAB-NA
MANT-PEF
REPAV-NA
CONST Y F
2021 ANTICIPO 21/09/2021 3.709.484.373,00 1,00
2021 ACT OBR MAR - SE 19/10/2021 3.796.920.529,00 1.643.224.237,00)S Y DISEÑOS. 14,90
2022 Acta P. Obra, ene 2 8/04/2022 4.645.844.579,00 1.197.518.143,00 Información tom 5,50
2022 Acta P. Obra, feb 2(8/04/2022 1.797.041.722,00 463.911.661,00 Información tom 12,18
2022 Acta P. Obra, mar 2 18/04/2022 2.807.915.295,00 Ingresar el valoi 1,50
2022 Acta P. Obra, abr 2(30/05/2022 38,00 0,08
2022 Acta P. Obra, may 2 31/05/2022 Información tom 10,82 0,57
2022 Acta P. Obra, junio : 29/06/2022 0,75
Agregar
Eliminar
Editar

CIFRA

Contrato de obra número 1617 de 2020.

Pendiente